

INFORME DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VIGENCIA 2014

CGR-CDS6-No. 23
Fecha: Julio de 2015

**INFORME DE AUDITORÍA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VIGENCIA 2014**

Contralor General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralor (E)	José Antonio Soto Murgas
Contralora Delegada para el Sector Social	Adriana Herrera Beltrán
Directora de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Supervisora	Claudia Isabel Berbeo Nocua
Responsable de Auditoría	Manuel Agustín Ortega Castro
Equipo Auditor	Gloria Leonor Torres Gutiérrez Nataly Rivera Hernández Libia Galindo Porras Alfredo Vargas Rodríguez Fernando Tabares Ramírez Diego Fernando Páez Cancelado Jorge Luis Arrieta Consuegra Luis Fernando Otero Olaya Juan Manuel Ortiz – Apoyo Cesar

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1	HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO 4
2	DICTAMEN INTEGRAL 7
2.1	EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS 8
2.1.1	Gestión 9
2.1.1.1	<i>Procesos administrativos</i> 9
2.1.1.2	<i>Indicadores</i> 10
2.1.1.3	<i>Gestión presupuestal y contractual</i> 10
2.1.1.4	<i>Prestación del bien o servicio</i> 10
2.1.1.5	<i>Gestión Ambiental</i> 10
2.1.2	Resultados 11
2.1.2.1	<i>Objetivos misionales</i> 11
2.1.2.2	<i>Cumplimiento e impacto de políticas públicas, planes programas y proyectos</i> 11
2.1.2.3	<i>Plan de Mejoramiento</i> 11
2.1.3	Legalidad 12
2.1.4	Financiero 12
2.1.4.1	<i>Opinión sobre los Estados Contables</i> 13
2.1.5	Evaluación del Sistema de Control Interno. 13
2.2	FENECIMIENTO DE CUENTA 14
2.3	RELACIÓN DE HALLAZGOS 14
2.4	PLAN DE MEJORAMIENTO. 15
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 16
3.1	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 16
3.1.1	Gestión 16
3.1.1.1	<i>Procesos administrativos</i> 16
3.1.1.2	<i>Indicadores</i> 47
3.1.1.3	<i>Gestión presupuestal y contractual</i> 48
3.1.1.4	<i>Prestación del bien o servicio</i> 51
3.1.1.5	<i>Gestión Ambiental</i> 51
3.1.2	Resultados 52
3.1.2.1	<i>Objetivos misionales</i> 53
3.1.2.2	<i>Cumplimiento e impacto de políticas públicas, planes programas y proyectos</i> 55
3.1.2.3	<i>Seguimiento a Plan de Mejoramiento</i> 56
3.2	LEGALIDAD 61
3.3	FINANCIERO 63
3.4	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 70
3.5	DENUNCIAS 71
	ANEXOS

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

El Ministerio de Educación Nacional fundamentó su gestión en un Modelo de Integración Organizacional que desde el año 2003 ha sido el marco de referencia de un estilo gerencial, a través de cinco componentes: Planeación, Procesos, Gente y Cultura, Estructura e Infraestructura y Sistemas de Información.

Durante el año 2014 el Ministerio centró su gestión en dos dimensiones: *(i) el cierre de gobierno, cierre de Plan Nacional de Desarrollo y Plan Sectorial 2010-2014, y (ii) en la transición, construcción y apertura de cinco líneas que sirven de base para el nuevo Plan de Desarrollo, y que serán el foco de atención del Ministerio en los próximos cuatro años y constituirán gran parte del camino para lograr que Colombia sea el país más educado de América Latina en el año 2025: (i). Excelencia Docente, (ii). Jornada Única, (iii). Colombia libre de analfabetismo, (iv). Colombia Bilingüe y (v). Acceso con calidad a la Educación superior.*¹

La ejecución de lo anterior se realizó a través de cinco proyectos estratégicos que incluyeron objetivos, recursos asignados, responsables, metas asociadas e indicadores de seguimiento:

1. Atención integral a la primera infancia
2. Modelo de gestión educativa
3. Educar con pertinencia e incorporar innovación en la educación
4. Cierre de brechas con un enfoque regional
5. Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles

En cumplimiento del Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, durante el 2014 la gestión del MEN se orientó a impulsar la operación de los mecanismos de seguimiento y de hacer la medición de los indicadores del Plan.

En el Ministerio de Educación Nacional para el 2014 se identificaron 50 proyectos de inversión en 9 categorías² por \$1,9 billones.

Programa “SER PILO SI PAGA”

Con el propósito de hacer de Colombia el país más educado de América Latina en el año 2025, el Gobierno Nacional decidió orientar sus esfuerzos a fomentar una educación superior que responda con calidad, equidad y eficiencia a los requerimientos de formación de los individuos y por eso a través del Ministerio de Educación Nacional, creó nuevos cupos para las Instituciones de Educación Superior, fortaleciendo el crédito educativo subsidiado del ICETEX y las becas de sostenimiento.

¹ MEN. Informe de gestión y rendición de cuentas. Vigencia 2014. P 10.

² Categorías: Alimentación escolar, Atención integral primera infancia, Calidad educativa, Cobertura educativa, Calidad y cobertura educativa - Entidades Territoriales, Gestión educativa, Infraestructura educativa, Pertinencia educativa y Universidades.

El Gobierno Nacional en aras de fortalecer las estrategias que permitan fomentar la excelencia y calidad de la educación superior a estudiantes con menores Recursos económicos y destacados con excelentes puntajes en las pruebas saber 11 del Año 2014 y en adelante, lanzó, junto con el ICETEX, el programa "Ser Pilo si Paga", que serán créditos condonables³ que solo se podrán solicitar para programas de educación superior de las instituciones de educación superior acreditadas en Alta Calidad o que hubieran tenido la acreditación de Alta Calidad y se encuentren en proceso de renovación de acreditación.

El Programa "Ser Pilo si Paga" en su primera convocatoria estuvo dirigido únicamente al grupo de jóvenes de último grado de bachillerato o de educación media que presentaron las pruebas Saber 11 el 3 de agosto de 2014 y que cumplieran en su totalidad, con los tres requisitos exigidos de puntaje del ICFES, puntaje específico de SISBEN con el corte respectivo a 19 de septiembre de 2014 y admisión en una Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad.

Para la vigencia 2015, se firmó el contrato interadministrativo No. 77 (16 de enero), entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez", que tiene como objeto constituir el fondo de administración denominado "SER PILO SI PAGA", con recursos del Ministerio de Educación Nacional, que permite fortalecer las estrategias de financiación de la demanda de educación superior para fomentar la excelencia y calidad de la educación superior a estudiantes con menores recursos económicos y destacados con excelentes puntajes de las pruebas saber 11 del año 2014 y en adelante.

El valor del contrato es por \$155.000 millones que podrá ser adicionado por apropiaciones de otras vigencias fiscales y el plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020.

El reglamento operativo, en el artículo segundo, determina los siguientes requisitos que deben cumplir los beneficiarios del programa:

1. Haber presentado el examen de estado de la educación media- ICFES SABER 11 el 3 de agosto de 2014.
2. Haber obtenido un puntaje igual o superior a 310 en el examen de estado de la educación media – Prueba SABER 11.
3. Haber sido admitido en una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad o en proceso de renovación de la acreditación.
4. Estar registrado en la versión III del SISBEN con corte al 19 de septiembre de 2014, dentro de los puntos de corte establecidos por área.

³ Estos créditos serán 100% condonables siempre y cuando se logre la obtención del título profesional por parte del beneficiario del programa. El ICETEX, dentro del reglamento operativo, establece las condiciones y mecanismos para la recuperación de los recursos asignados a los beneficiarios que no logren culminar los estudios y sean clasificados como desertores en: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-article-348446.html>

Doctora
GINA MARIA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional
Bogotá D.C.

Respetada Señora Ministra:

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría al Ministerio de Educación Nacional, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal (economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales) con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se hubiesen realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero -opinión sobre la razonabilidad de los estados contables-, Legalidad y Control Interno), obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El Representante Legal del Ministerio de Educación Nacional, rindió la cuenta por la vigencia fiscal del año 2014 dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres

de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluyó el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. La auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas de la Administración fueron analizadas para validar los hallazgos.

2.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: gestión, resultados, legalidad, financiero y control interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el Equipo Auditor.

La calificación de la Gestión y Resultados del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia 2014 es de 82.049 puntos, obteniendo un concepto FAVORABLE, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 1 – Calificación de la Gestión y Resultados – MEN vigencia 2014

Componente	Calificación	Ponderación
Control de Gestión 20%	70,35	14,07
Control de Resultados 30%	78,83	23,649
Control de Legalidad 10%	77,00	7,7
Control Financiero 30%	100,00	30
Evaluación de Control Interno 10%	66,25	6,625
Calificación final de la Gestión y Resultados - Ponderada		82,044

Fuente CGR

2.1.1 Gestión.

De la ponderación de los factores evaluados en los subcomponentes que se mencionan a continuación, el Ministerio obtuvo una la calificación de su gestión de 70.35.

La evaluación se realizó teniendo en cuenta la aplicación de los principios de eficiencia y eficacia en la ejecución de los siguientes programas:

- i. Programa de Alimentación Escolar – PAE, mediante el cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes sistema escolar y aportar durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en porcentajes definidos para cada modalidad.
- ii. Infraestructura Escolar, que tiene las siguientes actividades básicas: 1) Diagnósticos y Diseños; 2) Colegios Nuevos; 3) Obras de Mejoramiento y/o ampliaciones; 4) Restituciones; 5) Obras livianas; 6) Interventorías de diseños y obras; 7) Actualización de normas y estudios; 8) Mobiliario escolar; donde los recursos del Presupuesto General de la Nación son destinados al mejoramiento de infraestructura. Según la disponibilidad de recursos, se apoyan proyectos presentados por las Entidades Territoriales Certificadas, tendientes a la ampliación de cobertura y la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar.
- iii. Cobertura Educativa, que se ejecuta a través de 12 proyectos a los que en la vigencia 2014 le fueron asignados \$600.280 millones y donde varios de estos se ejecutan con transferencia directa de los recursos al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.

2.1.1.1 Procesos administrativos

El Ministerio de Educación Nacional fundamenta su gestión en un Modelo de Integración Institucional, que desde el año 2003 ha sido el marco de referencia del estilo gerencial orientado con un enfoque de excelencia operativa. En este modelo el componente de Planeación Institucional del MEN evidencia la necesidad de mejorar e innovar en los procesos, los sistemas de información, la estructura e infraestructura y el componente de gente y cultura, de forma integral y complementaria.

El Ministerio obtuvo una calificación de 74.4, en los programas enunciados anteriormente, teniendo un peso importante en la misma el desarrollo de la articulación con terceros para el cumplimiento de las metas y el seguimiento a la

implementación de los lineamientos definidos por el MEN en las Entidades Territoriales.

2.1.1.2 Indicadores

En concordancia con la evaluación del cumplimiento de las metas programadas y del seguimiento y monitoreo a los proyectos, de acuerdo con los resultados de los indicadores, el MEN obtuvo una calificación de 73.

2.1.1.3 Gestión presupuestal y contractual

Mediante Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013, le fue asignado al Ministerio de Educación Nacional un presupuesto de \$26,93 billones para la vigencia de 2014, incluyendo las transferencias que por norma debe entregar en virtud de la ejecución del Sistema General de Participaciones. De este se analizó \$866.303 millones correspondientes a inversión, observándose que las vigencias futuras no son utilizadas de manera excepcional, al igual que las reservas constituidas son liberadas en la vigencia posterior en más del 60%.

Teniendo en cuenta la oportunidad en la ejecución de los gastos y la efectividad en el pago, de acuerdo con los planes, programas, proyectos y la disponibilidad de recursos, al igual que la ejecución de los entregados en administración a terceros durante la vigencia, el Ministerio obtuvo una calificación de 64.3.

En la revisión contractual fueron evidenciadas debilidades de seguimiento y control por parte del supervisor, que impactaron negativamente el desarrollo de los objetos contractuales.

2.1.1.4 Prestación del bien o servicio

La calificación es de 73.7, de acuerdo con la evaluación del control y seguimiento durante la ejecución de los programas y proyectos definidos por el MEN y, evaluados por la CGR, los cuales fueron el Programa de Alimentación Escolar y el proyecto de Infraestructura Educativa, además, de la oportunidad y calidad de los servicios que presta el MEN a través de terceros.

2.1.1.5. Gestión Ambiental

El Ministerio de Educación Nacional se encuentra certificado con normas ISO 14001:2004 en el proceso de su gestión institucional. Fue recertificado su sistema ambiental en el 2012 y se llevó a cabo el respectivo seguimiento en el 2014.

Así mismo, en sus instalaciones (oficinas, halls, escaleras, baños, subsuelos, bodegas y área de disposición temporal de residuos sólidos), se observan buenas prácticas ambientales, pues, se racionaliza el uso de los recursos energéticos e hídricos y se dispone adecuadamente de los residuos sólidos.

En lo atinente a las adaptaciones del cambio climático, se observó lavado de tanques, canalización y uso del agua lluvia para lavado de pisos y jardinería, así como la limpieza de sus desagües.

2.1.2 Resultados

Se evaluó la coherencia de los objetivos misionales con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos del Milenio, además del cumplimiento e impacto de políticas públicas, planes programas y proyectos. Adicionalmente, se hizo seguimiento al avance y efectividad del Plan de Mejoramiento.

2.1.2.1 Objetivos misionales

Al hacer la evaluación a los sistemas de información, como apoyo al cumplimiento de las funciones misionales, en concordancia con los aspectos evidenciados en las visitas de inspección y vigilancia realizadas a los proyectos y/o programas a nivel nacional y a la asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) que los ejecutan, se obtuvo una calificación de 72.2.

2.1.2.2 Cumplimiento e impacto de políticas públicas, planes programas y proyectos

La calificación es de 85.5, puesto que en términos generales los proyectos y/o programas ejecutados por el MEN dan cumplimiento a los objetivos definidos en el Plan Nacional y Sectorial de Educación.

Se evaluó también la eficacia del cierre del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y se verificó el cumplimiento de las metas propuestas en los Objetivos del Milenio y en los planes estratégicos, de acción, programas y proyectos del MEN.

2.1.2.3 Plan de Mejoramiento

Para el seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento se revisó el avance reportado por el Ministerio en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI con corte a 31 de diciembre de 2014 en el formato "F14.1-PLANES_DE_MEJORAMIENTO_ENTIDADES", el cual registra como fecha de incorporación en éste, el 29 de enero de 2015.

El plan de Mejoramiento incluye 88 hallazgos, de los cuales 10 presentan avance del 100%; 20 presentan acciones de mejora con un avance inferior al 50% y 2 no presentan avance.

De manera complementaria se realizó seguimiento a las observaciones formuladas por la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes al informe presentado para el fenecimiento de la Cuenta General

del Presupuesto y del Tesoro y Balance General Consolidado de la Nación – Vigencia Fiscal 2013.

En el seguimiento a las acciones previstas por el MEN para eliminar o mitigar las situaciones que configuraron los hallazgos examinados, se estableció que, en primer lugar, las debilidades mencionadas para las respectivas cuentas son reiterativas, vigencia tras vigencia, y se originan por inoportunidad en el control y seguimiento a los informes y/o liquidación de contratos o convenios o por inoportunidad en la entrega de información del área de contratación hacia el área financiera. Sin embargo, la Administración permanentemente propone acciones puntuales para los actos administrativos objetados, pero no implementa una política que erradique las debilidades presentadas en los registros contables y éstos frente a los informes del área de contratación.

2.1.3 Legalidad

En este componente se evaluó el cumplimiento de la normatividad vigente en cada uno de los programas revisados. La evaluación arrojó una calificación de 77.0, en la cual resultan preponderantes la valoración determinada en referencia al cumplimiento de procedimientos contractuales, de acuerdo con la modalidad, naturaleza y objeto de la contratación, y frente al cumplimiento de los objetivos misionales del MEN. Además, si fueron coherentes las adiciones y modificaciones con las necesidades y requerimientos.

En el MEN los procedimientos de contratación se encuentran desarrollados legal y jurisprudencialmente y el Ministerio posee estandarizados los trámites previos, concomitantes y posteriores de los procesos contractuales a que nos venimos refiriendo. No obstante lo anterior, durante la etapa de ejecución fueron evidenciadas falencias de seguimiento y control por parte del supervisor, que impactaron negativamente el desarrollo de los objetos contractuales.

2.1.4 Financiero

Se examinó el Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha.

A nivel de Activos, las cuentas seleccionadas suman \$1.006.065 millones, que representan el 76% del total del Activo, por \$1.316.245 millones.

En lo que respecta al Pasivo, la muestra fue de \$249.038 millones, es decir, el 87% del total Pasivo, por \$303.135 millones.

Con relación al Patrimonio, la muestra corresponde a \$7.549 millones de un Patrimonio Total de \$ 1.013.109 millones.

En las cuentas de ingreso se revisaron \$ 229.766 millones, que representan el 1% del total de los ingresos por \$25.190.947 millones.

2.1.4.1 Opinión sobre los Estados Contables

Opinión sin salvedades.

En nuestra opinión, los estados contables presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Ministerio de Educación Nacional a 31 de diciembre de 2014, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Las salvedades ascienden a \$5.356,11 millones, las cuales representan el 0.4% del total del Activo. Además se presentó una incertidumbre en la Provisión para litigios y contingencias que no es material ni generalizada.

2.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno.

Luego de aplicar la matriz establecida en la Guía de Auditoría, la evaluación de la calidad y eficiencia del control interno arrojó la siguiente calificación:

Cuadro No.2 - Resultados Matriz Control Interno

Evaluación Sistema de Control Interno – MEN 2014	Calificación ponderada
TOTAL	1,675

Fuente: Matriz de evaluación del sistema de control interno SICA

De acuerdo con la calificación obtenida de 1.675, existen algunos controles que son aplicados; sin embargo, se encontraron deficiencias en los procesos de actividades del Comité de Conciliación, Control, seguimiento, resultados e impacto, Identificación y priorización de beneficiarios y Supervisión e interventoría; por tanto, el concepto ponderado sobre el control interno es **Con deficiencias**, conforme con la tabla de valores de referencia establecidos en la Guía de Auditoría:

Cuadro No. 3 -Valores de referencia

Rangos	Calificación
De 1 a < 1,5	
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	

Fuente: CGR

2.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría General de la República, evaluó los componentes de Control de Gestión, Control de Resultados, Control de Legalidad, Control Financiero y Sistema de Control Interno y sobre ellos determinó la siguiente calificación:

Cuadro No. 4

Calificación de la Gestión y Resultados – Ministerio de Educación Nacional. Vigencia 2014

COMPONENTE	PRINCIPIOS	VARIABLES A EVALUAR	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión 20%	Eficiencia, Eficacia	Dirección, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución.	15%	74,4	11,16	20%
		Formulación; Oportunidad; Confiabilidad de la información o datos de las variables que los conforman; Calidad; Utilidad; Relevancia y; Pertinencia de los resultados.	25%	73,0	18,25	
		Manejo de recursos públicos (planeación, asignación, ejecución y evaluación) y Adquisición de Bienes y Servicios	35%	64,3	22,52	
		Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios ofrecidos; para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios y usuarios, en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficios	25%	73,7	18,42	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN			100%			14,07
Control de Resultados 30%	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Valoración de Costos Ambientales y Equidad	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y/o Planes del Sector.	50%	72,2	36,08	30%
		Grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en términos Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales. Efectividad del Plan de Mejoramiento	50%	85,5	42,75	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS			100%			23,65
Control de Legalidad 10%	Eficacia	Normas externas e internas aplicables	100%	77,0	77,00	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD			100%			7,70
Control Financiero 30%	Economía, Eficacia	Opinión o Concepto	100%	100,0	100,00	30%
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO			100%			30,00
Evaluación del Control Interno 10%	Eficacia, Eficiencia	Concepto	100%	66,250	66,25	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO			100%			6,63
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA						

Elaboró: CGR

Por la calificación obtenida en los componentes de Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República FENECE LA CUENTA de la entidad por la vigencia fiscal del año 2014.

2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

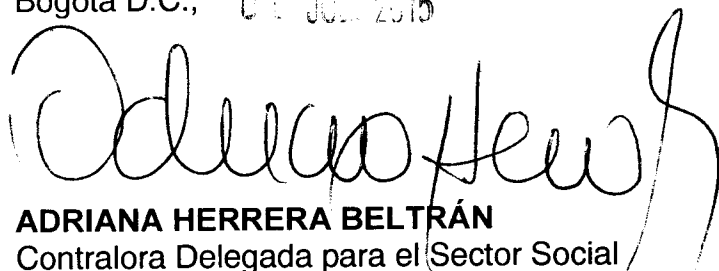
En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 21 hallazgos administrativos, de ellos 10 tienen presunto alcance disciplinario los cuales serán trasladados a la autoridad competente.

2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe elaborar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

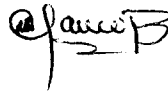
El Plan de Mejoramiento debe ser registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informe -SIRECI- dentro de los 25 días hábiles siguientes al recibo del informe, de conformidad con los requerimientos previstos en la Resolución No. 7350 del 28 de noviembre de 2013.

Bogotá D.C., 09 JUL 2015



ADRIANA HERRERA BELTRÁN
Contralora Delegada para el Sector Social

Aprobó: Carolina Sánchez Bravo / Directora de Vigilancia Fiscal
Revisó: Claudia Isabel Berbeo Nogué / Coordinadora de Gestión



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

3.1.1. Gestión

3.1.1.1 Procesos administrativos

El Ministerio de Educación Nacional fundamenta su gestión en un Modelo de Integración Institucional, que desde el año 2003 ha sido el marco de referencia del estilo gerencial orientado con un enfoque de excelencia operativa. En este modelo el componente de Planeación Institucional del MEN evidencia la necesidad de mejorar e innovar en los procesos, los sistemas de información, la estructura e infraestructura y el componente de gente y cultura, de forma integral y complementaria.

La Gestión General del Ministerio de Educación Nacional, se ejecutó a través de los siguientes proyectos de inversión:

Cuadro No. 5 – Gestión general Ministerio de Educación Nacional 2014

Cifras en millones de pesos

Categoría	No. Proyectos	Inversión	%	Avance Financiero	Avance Físico del Producto	Avance Gestión
Alimentación escolar	3	766.480	39,7%	80,7%	80,2 %	80,2 %
Atención integral primera infancia	1	10.966	0,6%	63,3%	0,0 %	0,0 %
Calidad educativa	4	140.617	7,3%	79,6%	2,5 %	19,8 %
Cobertura educativa	12	600.281	31,1%	95,8%	73,3 %	93,0 %
Calidad y cobertura educativa - Entidades Territoriales	1	10.530	0,5%	75,9%	17,0 %	96,0 %
Gestión educativa	6	35.151	1,8%	51,1%	13,9 %	16,9 %
Infraestructura educativa	2	200.305	10,4%	43,9%	92,0 %	98,4 %
Pertinencia educativa	4	46.624	2,4%	62,5%	22,8 %	47,0 %
Universidades	17	117.627	6,1%	56,1%	56,1 %	56,1 %
TOTAL	50	1.928.582	100,0%	78,9%	68,7 %	77,9 %

Fuente: DNP

Fueron evaluados los programas de: Alimentación Escolar, Cobertura Educativa e Infraestructura Educativa, dada su importancia en el presupuesto. Su ponderación representa el 81.2% de la inversión del MEN. Además, se evaluó la gestión ambiental del Ministerio.

Realizada la evaluación desde los proyectos de inversión de la vigencia 2014, y priorizando las categorías: Alimentación Escolar, Cobertura Educativa e Infraestructura Educativa, se determinó para el ítem de procesos administrativos del Ministerio una calificación de 74.4, fundamentada en que aun cuando los proyectos y metas planteados en el Plan de Acción del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia 2014, están en consonancia con lo definido en el Plan

Sectorial de Educación y el Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos y actividades planteados se relacionan con su función misional, se evidenciaron incumplimientos en sus metas de: nuevos adultos alfabetizados, sedes educativas oficiales beneficiadas mediante dotación de mobiliario escolar, nuevos cupos en educación superior, técnica profesional y tecnológica, disminución de la deserción anual planeada y subsidios y créditos educativos y una débil articulación y seguimiento a la implementación de los lineamientos definidos por el MEN en las Entidades Territoriales, en referencia a incumplimientos de lineamientos técnico administrativos del PAE, dentro de los que se encuentran: dotación a manipuladoras, cantidad y horario de entrega del complemento alimentario, transporte y almacenamiento de alimentos, infraestructura de los restaurantes escolares.

Programa de alimentación escolar - PAE

Mediante el Programa de Alimentación Escolar se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en porcentajes definidos para cada modalidad.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE es un programa de asistencia social alimentaria en el que pueden concurrir recursos de la Nación, los departamentos y los municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, de salud y educación a nivel local y de las comunidades en el ejercicio del control social.

La Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en el parágrafo 4 de su artículo 136, estableció lo siguiente:

“Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar –PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales.

Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa.”

En cumplimiento de lo previsto en la Ley, el MEN elaboró un documento con los lineamientos técnicos, que buscan señalar de manera articulada los aspectos

primordiales del PAE, los cuales definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, y ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia.

Para el control y seguimiento del PAE, se estableció el uso del instrumento MEN - PAE CHIP, donde la Categoría MEN- PAE en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) permite a las entidades territoriales, a través de sus siete formularios, hacer un reporte trimestral de la gestión financiera del PAE, para que el MEN realice el seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a la Alimentación Escolar en los establecimientos educativos oficiales en el país.

En el año 2014 el PAE se ejecutó en tres modalidades, de acuerdo con la dinámica de operación, así:

Cuadro No. 6. Operación PAE vigencia 2014

MODALIDAD	I semestre de 2014	II semestre de 2014
	No. de ETC	No. de ETC
El MEN opera directamente el PAE (contrato de aporte)	26	32
Entidad Territorial Certificada-ETC opera el PAE (convenio interadministrativo)	55	54
Convenio ICBF – MEN	13	8
TOTAL ETC	94	94

Fuente: MEN

En la vigencia 2014 se apropiaron para el PAE \$766.480 millones, de éstos se comprometieron \$765.574 millones, se establecieron obligaciones por \$730.770 y se pagaron \$630.566 millones. De éstas últimas, se constituyeron cuentas por pagar por \$100.204 millones, de las cuales, no se habían pagado \$3.893 millones al 4 de febrero de 2015.

En este componente se establecieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 1. Dotación de las manipuladoras del PAE. (D)

Respecto a la supervisión, los contratos de aporte indican:

“Cláusula tercera. Obligación del Ministerio...

Num. 2. Ejercer control, sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor.

Num. 3. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.”

“Cláusula novena. Supervisión....

Lit. a) velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.”

En el convenio interadministrativo 307 de 2015, respecto a la supervisión la cláusula cuarta obligaciones del Ministerio, señala:

“Num. 2. Ejercer control sobre la inversión y cumplimiento de las obligaciones a través del supervisor.

Num. 3. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del convenio.”

Los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE señalan en su página 53 que, entre otras obligaciones, durante la fase de alistamiento los operadores, deben:

3. Dotar al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos, los cuales cumplan con las características exigidas en la legislación sanitaria vigente. Realizar la reposición de los elementos de dotación de los manipuladores de alimentos cada vez que sea necesario. Dotar mínimo de dos uniformes al personal manipulador de alimentos de acuerdo a lo establecido en la norma sanitaria y que contenga como mínimo pantalón, camisa o bata blanca (no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba), gorro que cubra completamente el cabello, y delantal plástico para las actividades de aseo y limpieza y un par de zapatos antideslizantes, de color claro, cubiertos y en material no poroso (no tela), reemplazar la dotación de los uniformes y/o zapatos cada vez que sea necesario.

Al revisar la dotación de las manipuladoras e indagar sobre los elementos que la conforman, se estableció que el operador entrega sólo un uniforme a las manipuladoras que preparan y sirven los almuerzos en el Departamento de Risaralda. Esta situación se constató en la sede Simón Bolívar de la IE Francisco José de Caldas y en la sede La Hermosa del Instituto Agropecuario Veracruz de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), en ejecución del contrato de aporte 1006 de 2014.

Si bien el Ministerio de Educación en su respuesta manifiesta que “...el Operador realizó la entrega de las dos dotaciones para dar cumplimiento a lo señalado en el lineamiento técnico administrativo...” no entregó prueba que desvirtuó lo afirmado.

Así mismo, se evidenció en la Sede Etnoeducativa No. 5 del municipio de Riohacha, en ejecución del convenio 816 de 2014 y en la IED Aluna de Santa

Marta, en ejecución del convenio 307 de 2015, que no se suministra a todas las manipuladoras los elementos indispensables, como guantes o tapabocas, por lo que algunas de ellas se ven obligadas a asumir este costo para el normal cumplimiento de su labor e incumpliendo con ello las normas sanitarias.

Situaciones como las señaladas, se presentan por omisión a las funciones de supervisión asignadas al MEN y falta de seguimiento a lo definido en los Lineamientos Técnico - Administrativos del PAE, lo que deriva en incumplimiento de las funciones establecidas, que dan lugar a una presunta infracción disciplinaria en los términos del numeral primero, de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, Estatuto Único Disciplinario.

Hallazgo con presunto alcance disciplinario.

Hallazgo No. 2. Horario de consumo de alimentos del PAE.

Los Lineamientos Técnico Administrativos señalan en sus páginas 48 y 49:

La alimentación es una actividad social que determina en gran medida el estado nutricional, de salud y bienestar del individuo y en torno a ella se adquieren estilos de vida y hábitos alimentarios, de salud e higiene como el lavado de manos. En este sentido, necesita tiempos y horarios definidos claramente, sin que éstos afecten la jornada académica.

(...)

El horario definido debe ser publicado de manera oficial en un lugar visible en todos los comedores de los establecimientos educativos y debe ser de conocimiento de los padres de familia, operador, de la supervisión y/o interventoría y de la ETC. Este horario no podrá modificarse durante el calendario escolar.

Tabla No. 1. Horarios para el consumo de los complementos alimentarios

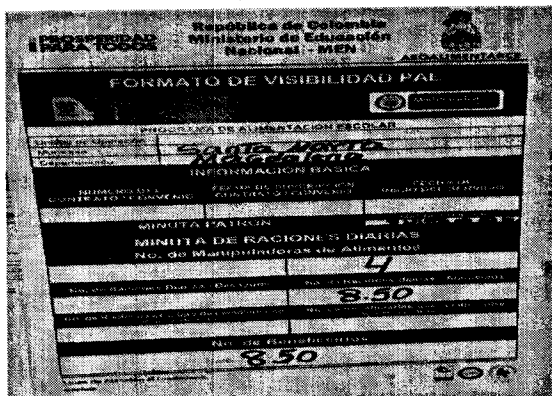
COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
Complemento alimentario jornada mañana	Jornada de la mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
Complemento alimentario jornada tarde	Jornada de la tarde	3:00 p.m. a 4:30 p.m.
Almuerzo	Jornada única y de la tarde	11:30 a.m. a 1:00 p.m.

Fuente: Lineamientos Técnico Administrativos PAE

En la visita de auditoría realizada a la Institución Educativa Distrital Quinto Centenario de Santa Marta se estableció que el almuerzo se suministra a los niños beneficiarios del PAE temprano en la mañana, pues, al momento de la visita, realizada a las 11:40 a.m. del miércoles 22 de mayo de 2015, el almuerzo ya había sido recibido por la totalidad de los estudiantes e, incluso, a esa hora la cocina se encontraba cerrada con candado, el comedor desocupado y limpio, las

manipuladoras ya se habían ido y se observaba que todos los utensilios de cocina, así como los platos, vasos y cubiertos ya se habían lavado.

Foto No.1



República de Colombia
Ministerio de Educación
Nacional - MEN

FORMATO DE VISIBILIDAD PAE

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

INFORMACIÓN BÁSICA

MINUTA PATRÓN

MINUTA DE RACIONES DIARIAS

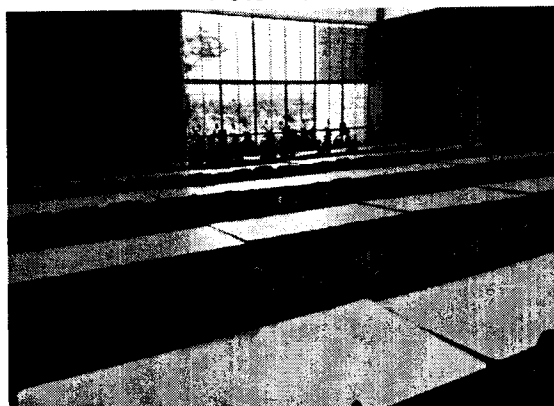
NO. de Manipuladoras de Alimentos: 4

NO. de RACIONES DIARIAS: 3.50

NO. de RACIONES DIARIAS: 3.50

IED Distrital Quinto Centenario

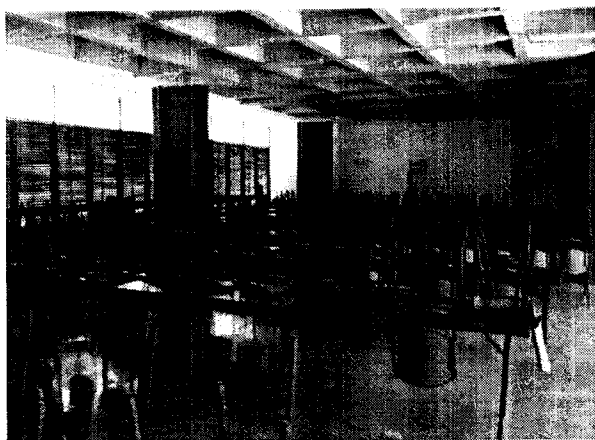
Foto No. 2.



IED Distrital Quinto Centenario

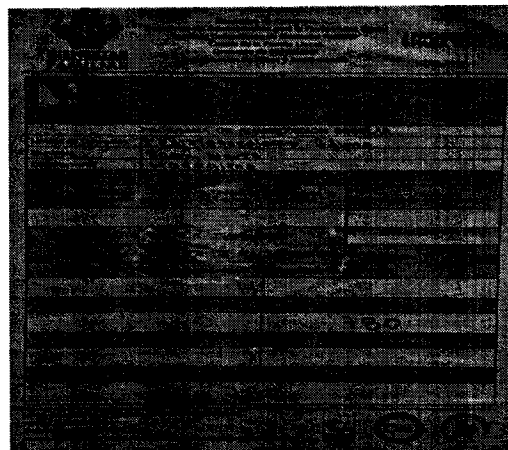
Similar situación se encontró en la Institución Educativa Distrital Aluna, donde al momento de la visita de auditoría, 12:00 p.m. del 22 de mayo de 2015, el almuerzo ya se había repartido a los estudiantes, aunque debe precisarse que en este caso las manipuladoras aún estaban lavando los utensilios de cocina y los platos, vasos y cubiertos.

Foto No. 3



IED Aluna

Foto No. 4



IED Aluna

Si bien en cada establecimiento educativo se puede establecer un horario diferente para el consumo de los alimentos dentro de la jornada escolar, teniendo en cuenta las dinámicas propias de los mismos, como señaló el Rector de la IED Quinto Centenario, no adjuntó copia del acta o constancia de aprobación de dicha modificación por parte del Comité de Alimentación Escolar, como lo exigen los Lineamientos del PAE, como tampoco solicitud de cambio del tipo de complemento alimentario que se debe suministrar en el centro educativo, teniendo

en cuenta la necesidad de entregar el alimento temprano en las mañanas en dicha institución.

Lo anterior evidencia incumplimiento del procedimiento establecido en los Lineamientos Técnico-Administrativos del PAE, para modificar el horario de suministro del alimento por parte de las instituciones educativas, llevando a que algunos

Al respecto, la Entidad manifiesta que la supervisión, en el caso observado, por tratarse de una institución educativa descentralizada, corresponde al Ente Territorial, quien suscribió el contrato con el Operador, por consiguiente es quien debe vigilar el cumplimiento del procedimiento establecido en los lineamientos técnico administrativos, para la modificación del horario.

Para la CGR, es claro que existe un procedimiento para modificar el horario acordado, que debe adelantar la Institución educativa, de común acuerdo con los actores del Programa, y en el presente caso no se acató, no obstante, ello no impacta en la prestación del servicio.

Hallazgo No. 3. Cantidad de manipuladoras por raciones entregadas. (D)

Respecto a la supervisión, los contratos de aporte indican:

“Cláusula tercera. Obligación del Ministerio...

Num. 2. Ejercer control, sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor.

Num. 3. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.”

“Cláusula novena. Supervisión....

Lit. a) velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.”

En la página 51 de los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE se prevé:

“Necesidad de recurso humano.

El operador debe garantizar el recurso humano necesario en cada comedor escolar de acuerdo a lo establecido, para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos. De igual manera, se deben tener en cuenta las condiciones y espacios de las áreas de la preparación de los alimentos, así como el número de equipos y los tipos de preparaciones de alimentos.

El operador deberá garantizar que el recurso humano responsable de desarrollar las diferentes etapas de ejecución del PAE, sea vinculado conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente en Colombia.”

Así entonces, los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos en los establecimientos educativos que operen bajo la modalidad de ración preparada en sitio son:

Tabla No. 2. Relación de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas bajo modalidad Ración Preparada en Sitio

Número de manipuladores de alimentos requeridos			
De 1 a 75 raciones	De 76 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	De 301 hasta 500 raciones
1	2	3	4

Fuente: Lineamientos Técnicos PAE

No obstante lo anterior, en la Sede Simón Bolívar de la IE Francisco José de Caldas en el Municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), en ejecución del contrato de aporte 1006 de 2014, se reparten 110 almuerzos, pero sólo tienen contratada una manipuladora, como se observó durante la visita de auditoría, cuando se presentaron largas filas de estudiantes para tomar el mismo.

Si bien se constató que una persona (adicional a la manipuladora contratada) realiza el lavado de los utensilios, al ser indagada sobre su función y vinculación con el operador, señaló que sólo se dedica a lavar el menaje y no a la preparación y reparto de los alimentos y aclaró que no tenía vínculo laboral o contractual con el operador, sino que la manipuladora le da una parte del pago que recibe del operador.

Lo anterior se presenta, pese a que en el formato de visibilidad indica que son dos manipuladoras contratadas por el operador para los 110 almuerzos, lo que resulta incoherente frente a la aseveración consignada en el formato de información general del PAE, previsto en esta Institución.

Situaciones como las señaladas, se presentan por omisión a las funciones de supervisión y falta de seguimiento por parte del Ministerio, a lo definido en los Lineamientos Técnico - Administrativos del PAE, lo que deriva en incumplimiento de las funciones establecidas, que dan lugar a una presunta infracción disciplinaria en los términos del numeral primero, de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, Estatuto Único Disciplinario.

Sobre el tema el MEN acoge los términos de la observación y señala que tal falencia será investigada con el Operador.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 4. Suministro de raciones según grupos de edad. (D)

Respecto a la supervisión, los contratos de aporte indican:

“Cláusula tercera. Obligación del Ministerio...

Num. 2. Ejercer control, sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor.

Num. 3. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.”

“Cláusula novena. Supervisión....

Lit. a) velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.”

En las páginas 56 y 57 de los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE vigentes para el momento en que se realizaron las visitas, quedó establecido lo siguiente:

Minuta Patrón:

El MEN establece la minuta patrón, las cuales se incluyen dentro de los anexos del presente lineamiento, para cada uno de los tiempos de consumo; según los grupos de edad definidos, de acuerdo con las Guías Alimentarias para la población colombiana, que considera las características de crecimiento y desarrollo en cada período del ciclo vital y relacionados a continuación:

- 4 a 6 años 11 meses
- 7 a 12 años 11 meses
- 13 a 17 años 11 meses

Este patrón establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal y el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grupo de edad. Su aplicación se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo con el tiempo de consumo y tipo de preparación.

En este sentido, es necesario tener en cuenta que la información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de los alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión, lo que garantiza que los alimentos servidos correspondan a la minuta patrón establecida.

Adicionalmente, incluye en la página 117 el Anexo No. 13, que consiste en un cuadro donde se establece la minuta patrón de ración industrializada según los grupos de edad:

ANEXO 13. MINUTA PATRÓN RACIÓN INDUSTRIALIZADA.

GRUPO ALIMENTO	ALIMENTOS	FRECUENCIA SEMANAL/DÍAS	GRUPOS DE EDAD	
			4 AÑOS A 12 AÑOS Y 11 MESES	13 AÑOS A 17 AÑOS 11 MESES
			TAMAÑO DE PORCIÓN (Peso neto) Cantidad (g/ml)	TAMAÑO DE PORCIÓN (Peso neto) Cantidad (g/ml)
Lácteos	leche entera, leche saborizada, avena, kumis, yogurt	Todos los días	200	240
Derivado de Cereal	Acompañantes	Todos los días	40 - 50	40 - 50
Frutas	Fruta entera	2 veces/semana	100	100
Azúcares y Dulces	postre	3 veces/semana	10 - 20	10 - 20

APORTE MÍNIMO DE CALORIAS POR MENU: 415 Kilocalorías

a. LÁCTEOS: Se incluye leche entera líquida, leche saborizada líquida, avena, kumis, yogurt, si no se cuenta con cadena de frío, los productos deben ser UHT

b. DERIVADO DE CEREALES: Es el acompañante preparado a partir de cereales, se pueden incluir además de los ingredientes de base alimentos como huevo, mezclas vegetales, quinua y queso. Entre este tipo de preparaciones se encuentran productos de panadería.

c. FRUTAS: Se incluyen frutas frescas enteras.

d. AZÚCARES Y DULCES: Se incluyen dulces como arequipe, panelita de leche, bocadillo, dulce de chocolate entre otros

NOTA: EN LAS ZONAS DONDE SE DIFICULTE LA CONSECUCCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL LÁCTEO DE 240 ML PARA LOS TITULARES DE DERECHO DE 13 A 17 AÑOS, DEBERÁ ENTREGARSE LA PRESENTACIÓN DE 200 ML DIARIO Y UNA PRESENTACIÓN ADICIONAL DEL MISMO TAMAÑO (200 ML), UNA VEZ A LA SEMANA.

No obstante lo anterior, durante las visitas de auditoría se observó que en el reparto de raciones industrializadas que se hace a los estudiantes de los establecimientos educativos de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, en particular en las instituciones educativas Sede Villa Fanny de la IE Santa Sofía de Dosquebradas, en ejecución del contrato de aporte 1006 de 2014 y en la Sede La Hermosa de la IE Agropecuario Veracruz de Pereira, en ejecución del contrato de aporte 526 de 2014 y en la sede Francisco José de Caldas de la IE Simón Bolívar en ejecución del contrato de aporte 1006 de 2014, no se diferencian los grupos de edad de los beneficiarios del PAE, pues, a quienes tienen de 13 a 17 años se les entrega la misma cantidad de bebida láctea que a los del grupo de 4 a 12 años, ello significa que no están recibiendo los nutrientes adecuados para su edad, según lo previsto en la minuta patrón de los Lineamientos del PAE.

Las reiterativas y evidentes fallas de seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional han derivado en que algunos de los beneficiarios del PAE no reciban los nutrientes adecuados para su edad, de acuerdo con lo previsto en la minuta patrón.

Situaciones como las señaladas, se presentan por omisión a las funciones de supervisión por parte del Ministerio y falta de seguimiento a lo definido en los Lineamientos Técnico - Administrativos del PAE, lo que deriva en incumplimiento de las funciones señaladas, que dan lugar a una presunta infracción disciplinaria

en los términos del numeral primero, de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, Estatuto Único Disciplinario.

Si bien en su respuesta a la observación indicó el Ministerio que, de acuerdo con lo señalado por el operador, a los niños de 13 años o más, se les entrega semanalmente una bebida láctea adicional de 200 mililitros para compensar los 40 mililitros que dejan de recibir diariamente, no entregó prueba que desvirtuó lo afirmado por la Contraloría.

Hallazgo con presunto alcance disciplinario.

Hallazgo No. 5. Variedad de ración industrializada.

Respecto a la supervisión, los contratos de aporte indican:

“Cláusula tercera. Obligación del Ministerio...

Num. 2. Ejercer control, sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor.

Num. 3. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.”

“Cláusula novena. Supervisión....

Lit. a) velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.”

En la página 57 de los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE se prevé lo siguiente:

Para la elaboración de los ciclos de menús deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Garantizar la variedad del ciclo de menús, teniendo en cuenta una adecuada combinación de texturas, colores y sabores.*

No obstante, el ciclo menú de la ración industrializada que se distribuye es muy general en los municipios de Pereira, en ejecución del contrato de aporte 526 de 2014 y Dosquebradas, contrato de aporte 1006 de 2014, así como en el resto del departamento de Risaralda, todos los días se relaciona “bebida láctea”, “producto de panadería con bienestarina” y “dulce” o “fruta”, sin mayores especificaciones que garanticen la variedad prevista en los lineamientos. Esta situación desestimula al estudiante y redundante en la estrategia de permanencia, prevista en el PAE.

En su respuesta el MEN informa que realizó una primera revisión del ciclo de menús presentado en el plan de alistamiento para cada uno de los contratos y se

emitió el respectivo concepto técnico correspondiente, en el cual se solicitaba mayor variedad en la oferta de derivado de cereal y bebidas lácteas principalmente.

De igual manera, el MEN realizó una visita técnica a la bodega del operador ubicada en Dosquebradas y en algunas instituciones educativas del municipio de Pereira, donde se pudo establecer que los titulares de derecho manifestaron aceptabilidad de los productos entregados en la modalidad de ración industrializada por parte del operador, así como la disposición de éste a realizar las modificaciones sugeridas por la instituciones educativas.

El Equipo Técnico del MEN indicó que se encuentra revisando la subsanación del ciclo menú presentada por el operador y que procederá a emitir el concepto respectivo, buscando que dichos menús sean más variados.

Situaciones como la señalada en este hallazgo se presentan por falta de seguimiento adecuado y oportuno a lo definido en los Lineamientos Técnico - Administrativos del PAE, lo que deriva en incumplimiento de las condiciones definidas.

Hallazgo No. 6: Cadena de frío en los alimentos que requieren congelación o refrigeración. (D)

En el convenio interadministrativo 307 de 2015, respecto a la supervisión la cláusula cuarta obligaciones del Ministerio, señala:

“Num. 2. Ejercer control sobre la inversión y cumplimiento de las obligaciones a través del supervisor.

Num. 3. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del convenio”.

En la página 74 de los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE, se señala sobre la cadena de frío en el transporte de los alimentos, lo siguiente:

“El operador debe llevar control de temperatura cuando el producto lo requiera al momento de salida del carro transportador de la planta de ensamble y a la hora de entrega en los establecimientos educativos.

El operador debe garantizar el mantenimiento de la cadena de frío para los productos que lo requieran.”

Así mismo, en la página 120 de los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE se señala sobre la cadena de frío del pollo que se utiliza en las raciones preparadas en sitio lo siguiente:

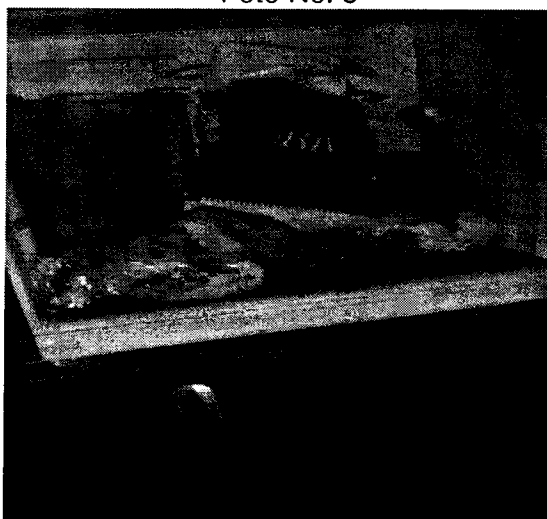
“Temperatura de almacenamiento y conservación: Temperatura de congelación -18° C o inferior medidos en el interior de la masa muscular. Se debe asegurar que el manejo del pollo beneficiado en el almacenamiento y distribución se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad del producto, especialmente, manteniendo la cadena de frío con monitoreo de temperatura y humedad relativa.”

En la misma página sobre la carne de res se precisa lo siguiente:

“Temperatura de almacenamiento y conservación: Temperatura de congelación -18°C o inferior medidos en el centro de la pieza de carne más gruesa. Se debe asegurar que el manejo de la carne en el almacenamiento y distribución se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad del producto, especialmente, manteniendo la cadena de frío con monitoreo de temperatura y humedad relativa.”

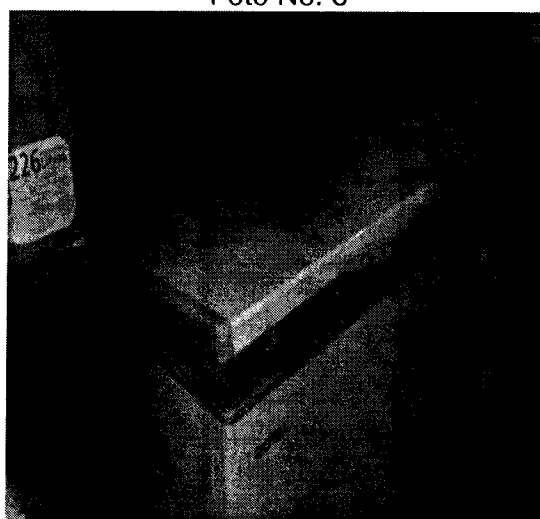
En la IED Aluna de Santa Marta, en ejecución del convenio 307 de 2015, se evidenció que la nevera y el congelador no contaban con condiciones de higiene adecuadas, pues, en el caso de la nevera había empozamiento de sangre de carne y pollo, y en el caso del congelador, se evidenció que el mismo no cerraba porque la cantidad de pollo almacenado superaba su capacidad, yendo ello en detrimento de la conservación de los alimentos y rompiendo así, la cadena de frío.

Foto No. 5



IED Aluna

Foto No. 6



IED Aluna

Situaciones como la señalada se presentan por omisión a las funciones de supervisión del Ministerio y falta de seguimiento a lo definido en los Lineamientos Técnico - Administrativos del PAE, lo que deriva en incumplimiento de las funciones establecidas, que dan lugar a una presunta infracción disciplinaria en los términos del numeral primero, de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, Estatuto Único Disciplinario.

El MEN responde que Santa Marta se encuentra en un esquema descentralizado y la Entidad Territorial es la que debe realizar el seguimiento al Proveedor para asegurar el cumplimiento condiciones como la de la “cadena de frío”.

La Contraloría General de la República, considera que el argumento expuesto no desvirtúa las deficiencias mencionadas, toda vez que el MEN posee una responsabilidad de supervisión prevista en el Convenio suscrito con el Ente Territorial.

Hallazgo con presunto alcance disciplinario.

Hallazgo No. 7: Comité departamental de seguimiento al PAE (D)

En el convenio interadministrativo 911 de 2014, respecto a la supervisión la cláusula cuarta obligaciones del Ministerio, señala:

“Num. 2. Ejercer control sobre la inversión y cumplimiento de las obligaciones a través del supervisor.

Num. 3. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del convenio”.

De acuerdo con el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el Comité de Seguimiento Departamental es el espacio donde se debe realizar seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en los departamentos, proponer acciones para el mejoramiento de la operación y articular acciones entre diferentes actores o instituciones. Se indica además que dicho comité aplica para los convenios interadministrativos suscritos con las Gobernaciones.

No obstante lo anterior, en visitas realizadas a los departamentos de Boyacá y Risaralda, no se evidenció la conformación del Comité de Seguimiento Operativo Departamental al Programa de Alimentación Escolar – PAE, incumpliendo lo previsto en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Alimentación Escolar, que además de definirlo, determina sus participantes e invitados y señala sus funciones principales.

Lo anterior afecta el seguimiento y control que deben realizar los entes territoriales a la operación del programa, y desestima el poder de convocatoria y canalización de quejas y reclamos que representan estas instancias colegiadas.

Hallazgo con presunto alcance disciplinario, en atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 8: Agua potable. (D)

En el convenio interadministrativo 307 de 2015, respecto a la supervisión la cláusula cuarta obligaciones del Ministerio, señala:

“Num. 2. Ejercer control sobre la inversión y cumplimiento de las obligaciones a través del supervisor.

Num. 3. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del convenio”.

Los Lineamientos Técnico Administrativos PAE declaran dentro de los “Requerimientos técnicos de espacio y dotación para la prestación del servicio”, la necesidad de la existencia de un programa de abastecimiento de agua “...*en el que se garantice que el agua que se utilice en el servicio de alimentación sea de calidad potable. En municipios o lugares de prestación del servicio donde no exista servicio de acueducto o fuentes públicas autorizadas, es necesario establecer métodos físicos, químicos o biológicos para su potabilización*”⁴.

Además, “*Se debe disponer de un tanque de agua con capacidad suficiente para atender como mínimo las necesidades correspondientes a un (1) día de producción. Los tanques de almacenamiento deben mantenerse debidamente protegidos para evitar la contaminación del agua, y deben ser sometidos a los procedimientos de limpieza y desinfección establecidos, mínimo dos veces al año, actividad de la cual se deberá dejar un registro como evidencia de la misma*”.⁵

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, que en su artículo 6 señala:

“3. ABASTECIMIENTO DE AGUA.

3.1. *El agua que se utilice debe ser de calidad potable y cumplir con las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

3.2. *Se debe disponer de agua potable a la temperatura y presión requeridas en las diferentes actividades que se realizan en el establecimiento, así como para una limpieza y desinfección efectiva.*

(...)

3.4. *El sistema de conducción o tuberías debe garantizar la protección de la potabilidad del agua.*

⁴ Lineamientos técnico administrativos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Página 61

⁵ Ibídem. Página 61

3.5. El establecimiento debe disponer de un tanque de almacenamiento de agua con capacidad suficiente para un día de trabajo, garantizando la potabilidad de la misma. La construcción y el material de dicho tanque se realizará conforme a lo establecido en las normas sanitarias vigentes y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.5.1. Los pisos, paredes y tapas deben estar contruidos con materiales que no generen sustancias o contaminantes tóxicos, deben ser resistentes, no porosos, impermeables, no absorbentes y con acabados libres de grietas o defectos que dificulten la limpieza y desinfección.

3.5.2. Debe ser de fácil acceso para limpieza y desinfección periódica según lo establecido en el plan de saneamiento.

3.5.3. Debe garantizar protección total contra el acceso de animales, cuerpos extraños o contaminación por aguas lluvias.

3.5.4. Deben estar debidamente identificados e indicada su capacidad.”

No obstante, esto no se cumple en la IE Giovanni Cristini de El Carmen de Bolívar (Bolívar), en ejecución del convenio interadministrativo 634 del 2013, en la IE Jorge Eliecer Gaitán de Ibagué (Tolima), en ejecución del contrato 1500 del 2013 y en la Escuela Nueva El Cruce y la Institución Educativa Monte Líbano, estas últimas correspondientes al municipio del Copey (Cesar), en ejecución del convenio interadministrativo 842 del 2014, como se evidenció en la visita, ya que presentan condiciones inadecuadas de limpieza, para el almacenamiento y distribución del agua, que no garantizan su potabilidad y pueden generar condiciones de morbilidad en la población objeto y su entorno, como se ilustra a continuación:

Foto No. 7



IE Giovanni Cristini, El Carmen de Bolívar (Bolívar)

Foto No. 8



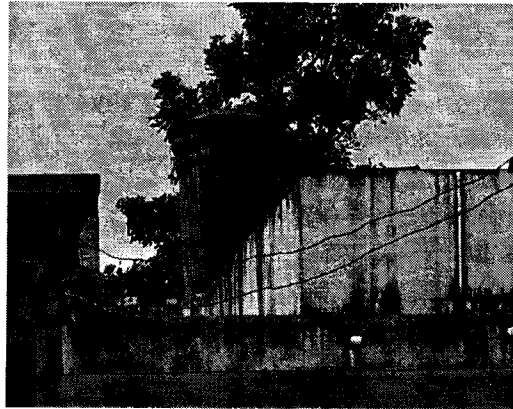
Escuela Nueva El Cruce, El Copey (Cesar)

Foto No. 9



IE Monte Líbano, El Copey (Cesar)

Foto No. 10



IE Jorge Eliecer Gaitán, Ibagué
(Tolima)

El MEN argumenta que es responsabilidad del Ente Territorial propender por dar cumplimiento al saneamiento básico en cada Municipio, y a su vez articular con la entidad educativa para el suministro del agua potable.

La respuesta no desvirtúa lo observado, pues si bien es cierto el Ente Territorial debe propender por el abastecimiento de agua potable, también lo es que el Operador debe suministrar agua potable, en los eventos en los que el Ente Territorial no lo haga. Existe para el Ministerio de Educación la responsabilidad de supervisión prevista en el Convenio suscrito con el Ente Territorial.

Situaciones como las señaladas se presentan por omisión a las funciones de supervisión del Ministerio y falta de seguimiento adecuado a lo definido en los Lineamientos Técnico - Administrativos del PAE, lo que deriva en incumplimiento de las funciones establecidas, que dan lugar a una presunta infracción disciplinaria en los términos del numeral primero, de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, Estatuto Único Disciplinario.

Hallazgo con presunto alcance disciplinario.

Hallazgo No. 9. Lavamanos. (D)

Respecto a la supervisión, los contratos de aporte indican:

“Cláusula tercera. Obligación del Ministerio...

Num. 2. Ejercer control, sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor.

Num. 3. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.”

“Cláusula novena. Supervisión....

Lit. a) velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.”

En los convenios interadministrativos, respecto a la supervisión “la cláusula cuarta obligaciones del Ministerio

Num. 2. Ejercer control sobre la inversión y cumplimiento de las obligaciones a través del supervisor.

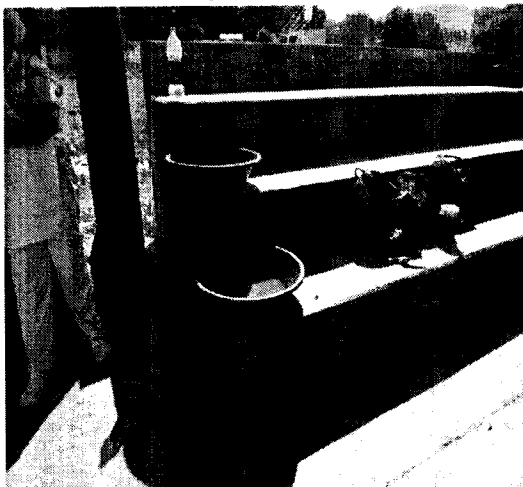
Num. 3. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del convenio.

Disponen los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de alimentación Escolar en su página 71 lo siguiente: *“En la entrada del comedor o en un área aledaña se deberá disponer de lavamanos para las niñas, niños y adolescentes”*.

No obstante, este mandato es constantemente inobservado, pues en las visitas de campo realizadas a la IE Agrícola El Copey, en ejecución del convenio interadministrativo 842 del 2014, en la IE Chucuní - Sede 4 de Ibagué, en ejecución del contrato 1500 del 2013, en la I.E. Benito Ramos Trespalacios y la IE Técnica de Promoción Social, de El Carmen de Bolívar (Bolívar), en ejecución del convenio interadministrativo 634 del 2013 y en los documentos recopilados se evidenció que los niños se deben lavar las manos en recipientes plásticos que no garantizan el fin buscado de higiene e inocuidad a la hora de alimentarse y, en otros, que no tienen siquiera donde hacerlo.

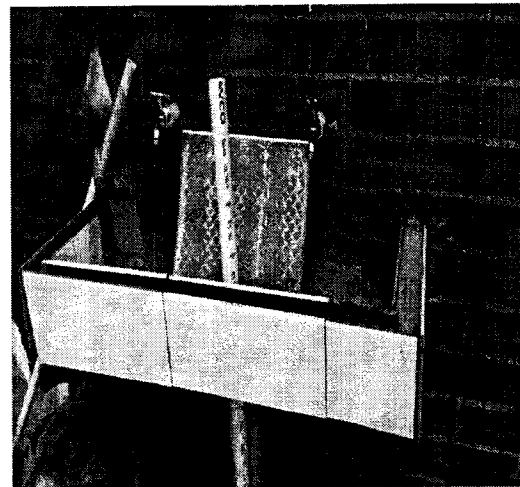
1. Uso de recipientes para el lavado de manos

Foto No. 11



Entrega de CAJM IE Agrícola El Copey

Foto No. 12



Lavamanos en construcción en IE Chucuní - Sede 4, Ibagué

2. En algunos colegios cerca a los comedores no se visualiza manera alguna de lavarse las manos

Foto No. 13



I.E. Benito Ramos Trespalacios

Foto No. 14



IE Técnica de Promoción Social, El Carmen de Bolívar (Bolívar)

Corroborando lo observado en las visitas de auditoría, el informe de interventoría del departamento del Cesar que dice: *“...La infraestructura por lo general no corresponde a lo establecido en la Resolución 2674/13 y los servicios básicos en gran parte de los municipios del Cesar no funciona de manera óptima, encontrándose carencia de agua potable corriente, carencia de lavamanos en las unidades de servicio, no se cuenta con elementos suficientes que faciliten una rápida desinfección como el alcohol gel, entre otros...”* (Subrayado fuera de texto).

Situaciones como las señaladas se presentan por omisión a las funciones de supervisión del Ministerio y falta de seguimiento a los Lineamientos Técnico - Administrativos del PAE, lo que deriva en incumplimiento de las funciones establecidas, que dan lugar a una presunta infracción disciplinaria en los términos del numeral primero, de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, Estatuto Único Disciplinario.

En su respuesta el MEN afirma que la dotación de lavamanos es responsabilidad del Ente Territorial, y que sólo cuando esta no exista, el Operador debe proveer un mecanismo adicional para el lavado de manos.

La respuesta no aporta elementos que desvirtúen los hechos que constituyen el hallazgo, por lo tanto éste se mantiene.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 10: Restaurantes escolares. (D)

Respecto a la supervisión, los contratos de aporte indican:

“Cláusula tercera. Obligación del Ministerio...”

Num. 2. Ejercer control, sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor.

Num. 3. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.”

“Cláusula novena. Supervisión....

Lit. a) velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.”

En el convenio interadministrativo 307 de 2015, respecto a la supervisión la cláusula cuarta obligaciones del Ministerio señala.

“Num. 2. Ejercer control sobre la inversión y cumplimiento de las obligaciones a través del supervisor.

Num. 3. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del convenio”.

Los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar consignan en el apartado de *“Requerimientos técnicos de espacio y dotación para la prestación del servicio”* que teniendo en cuenta que el PAE se desarrolla en los establecimientos educativos, es responsabilidad del sector educativo y de las entidades territoriales, posibilitar las condiciones de infraestructura de los comedores escolares y por esto:

“Las instalaciones de los comedores escolares deben cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente para los restaurantes y establecimientos destinados a la preparación y consumo de alimentos.

En el caso del PAE, la planificación física del servicio debe ser acorde con las funciones que en él se deben cumplir, siendo las más comunes: recibo, almacenamiento, procesamiento y distribución de alimentos.

El comedor debe ser de fácil acceso, amplio, con colores claros y estar dotado con mesas y sillas de material fácilmente lavable, ambientado con material educativo relacionado con alimentación y estilos de vida saludable, normas de higiene y de comportamiento...”

No obstante lo anterior, en las visitas de campo realizadas en la auditoría se evidenció el incumplimiento de estos preceptos en varios lugares de manera recurrente, afectando el desarrollo del programa PAE.

Ejemplo de ello son los siguientes casos:

1. En el municipio de El Copey (Cesar), en ejecución del convenio

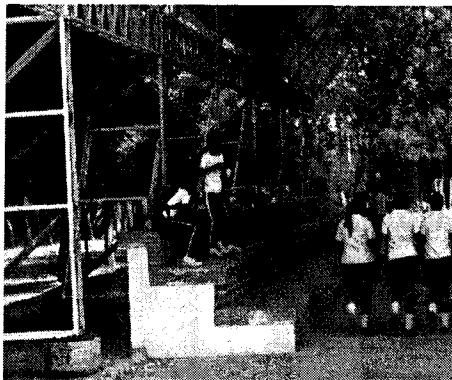
interadministrativo 842 del 2014, se verificó en la IE Agrícola El Copey, que los alimentos se llevan preparados y se distribuyen en la cancha de baloncesto, con techo de zinc y sin paredes, allí los alumnos utilizan la gradería para consumirlos, sitio no adecuado para tomar los alimentos.

Foto No. 15



Entrega de CAJM IE Agrícola El Copey

Foto No. 16



Entrega de CAJM IE Agrícola El Copey

2. En el municipio de El Copey (Cesar), en ejecución del convenio interadministrativo 842 del 2014, en las Instituciones Educativas “Delicia San Carlos”, sede San Carlos donde funciona primaria e “Integrada Montelíbano”, sede Simón Bolívar, se encontraron limitaciones en la infraestructura escolar, las mesas y sillas de los comedores no son adecuadas, quiosco con sillas pero sin mesas y baños sin agua, por filtración en ellos.

Foto No. 17



IE Delicia San Carlos, sede San Carlos

Foto No. 19

Foto No. 18

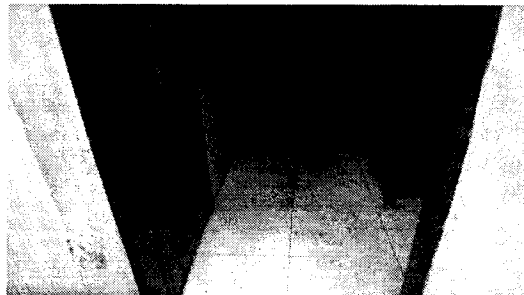


IE Delicia San Carlos, sede San Carlos

Foto No. 20



IE Montelíbano, sede Simón Bolívar



IE Montelíbano, sede Simón Bolívar

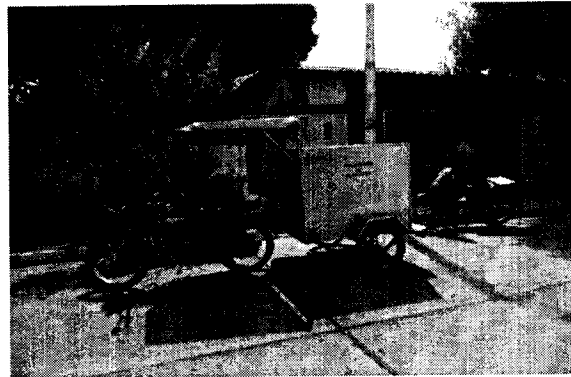
3. En el municipio de El Copey (Cesar), en ejecución del convenio interadministrativo 842 del 2014, en la visita a la cocina centralizada se evidenció que las condiciones donde se preparan los alimentos no son óptimas para cumplir con los estándares establecidos⁶; igual ocurre con el transporte de los alimentos que no cumple con lo señalado en los lineamientos.

Foto No. 21



Cocina centralizada El Copey

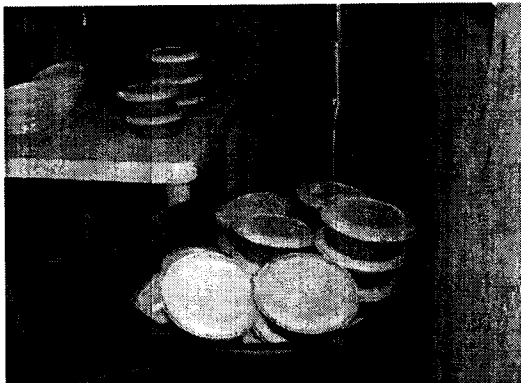
Foto No. 22



Cocina centralizada El Copey

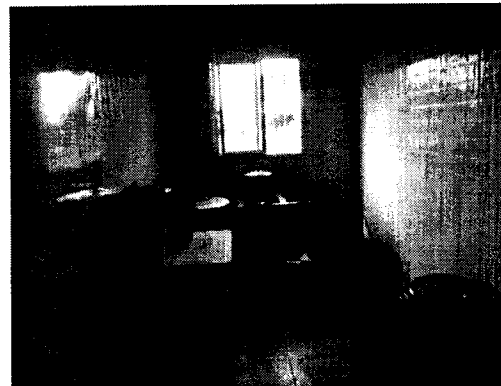
4. En el municipio de El Copey (Cesar), en ejecución del convenio interadministrativo 842 del 2014, en las I.E. Benito Ramos Trespalacios y Nacionalizado El Paso, en el municipio de El Paso (Cesar) y en la Escuela Nueva El Cruce, se comprobaron las condiciones no óptimas de la cocina, por ser muy reducido el espacio y el comedor, los alimentos llegan preparados y servidos en tazas.

Foto No. 23



IE Nacionalizado El Paso

Foto No. 24



IE Benito Tres Palacios

⁶ Contrato No. 2014020169 de 2014. Informe No. 12. Información correspondiente a los resultados de la interventoría durante la ejecución del contrato en el Departamento del Cesar. "...condiciones físicas de espacios del área de cocina y producción requieren adecuación para cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013..."

Foto No. 25



Escuela Nueva El Cruce

Foto No. 26



Escuela Nueva El Cruce

5. En el municipio de Ciénaga (Magdalena), en ejecución del convenio interadministrativo 565 de 2013, en la IE San Juan del Córdoba, se evidenciaron condiciones inadecuadas en el comedor y la cocina, ésta última es muy pequeña y pésima condición en el almacenaje de los alimentos.

Foto No. 27



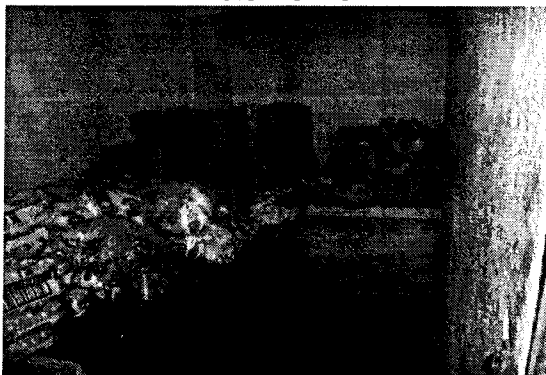
IE San Juan del Córdoba – comedor

Foto No. 28



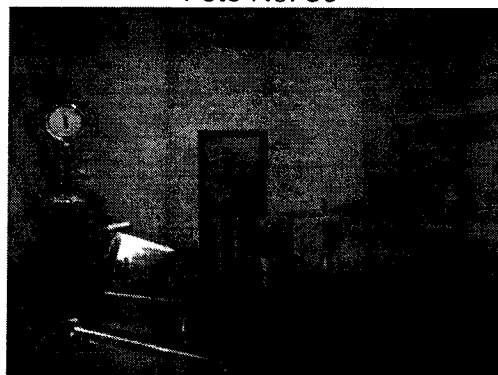
IE San Juan del Córdoba - cocina

Foto No. 29



IE San Juan del Córdoba – almacén

Foto No. 30



IE San Juan del Córdoba - almacén

6. En el municipio de Pueblo Viejo (Magdalena), en ejecución del contrato de aporte 398 de 2014, en la IE San José, se evidenciaron condiciones inadecuadas en el comedor, la cocina y el almacenaje de los alimentos.

Foto No. 31



IE San José de Puebloviejo

Foto No. 32



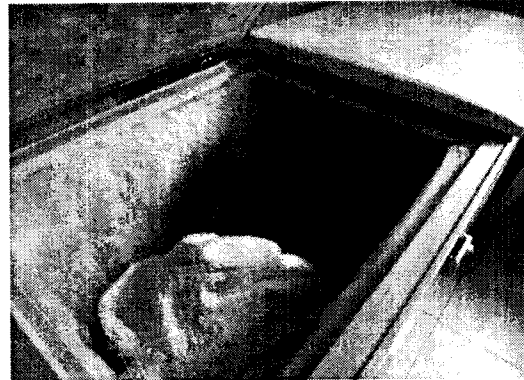
IE San José de Puebloviejo

Foto No. 33



IE San José de Puebloviejo

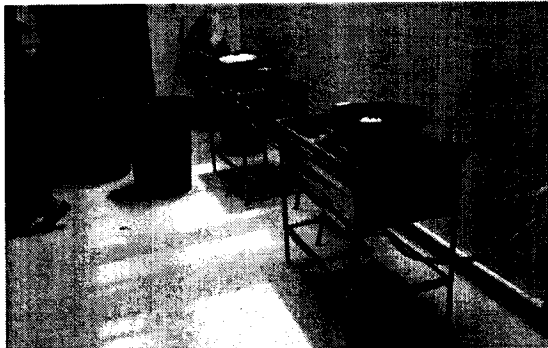
Foto No. 34



IE San José de Puebloviejo

7. La IE Aluna, en ejecución del convenio 398 de 2014 en el municipio de Santa Marta presenta un comedor en buen estado, pero condiciones regulares en la cocina.

Foto No. 35



IE Aluna

Foto No. 36



IE Aluna

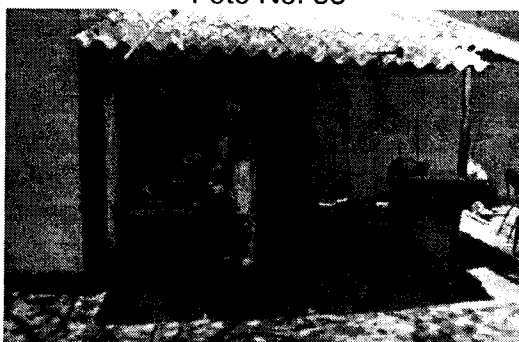
8. En al IE Lorenzo Gumersindo Albornoz, en ejecución del convenio 436 de 2014 ubicada en el municipio de Maicao (La Guajira), el espacio de la cocina es insuficiente y las manipuladoras adaptaron un lugar aledaño, que tampoco cumple con las condiciones requeridas para la cocción y distribución óptima de los alimentos.

Foto No. 37



IE Lorenzo Gumersindo Albornoz

Foto No. 38



IE Lorenzo Gumersindo Albornoz

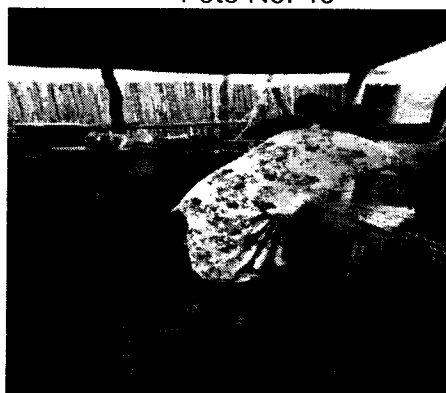
9. En la IE Divina Pastora, del municipio de Riohacha las condiciones de la cocina no cumplen los parámetros que para esos tópicos indican las normas, adicional, las manipuladoras no tienen el debido uniforme de labor.

Foto No. 39



IE Divina Pastora

Foto No. 40



IE Divina Pastora

10. En la IE Giovanni Cristini Cristini, del municipio de El Carmen de Bolívar en ejecución del convenio interadministrativo 634 del 2013, no tienen dotación de sillas y mesas en el espacio que está destinado para el comedor.

Foto No. 41



IE Giovanni Cristini Cristini. Espacio para el comedor

Foto No. 42



IE Giovanni Cristini Cristini. Espacio para el comedor

Los hechos anteriores se corroboran además con lo consignado en algunos informes de interventoría, así:

1. *“...La temperatura ambiental de las cocinas de elaboración de los alimentos es inadecuada, hay condensación y es incómoda para el personal, ocasionando enfermedades de Salud Ocupacional...” y “...Los equipos se encuentran en regular estado, destruidos, algunos oxidados, partidos, pangados, entre otros....Se observó el interior y exterior de los equipos con acumulación de suciedad ocasionando contaminación cruzada indirecta a los alimentos...”⁷*
2. *“...Los centralizados no son más que la producción de raciones para varias unidades de servicio que no poseían la infraestructura y/o condiciones físicas adecuadas de acuerdo a la legislación vigente.*

...Se pudo evidenciar grandes falencias en las condiciones físicas e higiénicas de los espacios, condiciones específicas de almacenamiento, condiciones higiénicas de la manipulación y preparación de alimentos y condiciones de distribución de los mismos, situaciones que se reflejaron en los resultados microbiológicos de las muestras tomadas en las diferentes unidades de servicio...”⁸ (subrayado fuera del texto)

3. *“...Variable 3. Condiciones de transporte 3.1 Transporte inadecuado de raciones entregadas en unidades de atención. Desde el inicio del programa de alimentación escolar se ha venido reportando las condiciones de las unidades de transporte (carretillas, camionetas destapadas, moto-taxis) utilizados para la distribución de las raciones desde las cocinas centralizadas a los Establecimientos Educativos, sin mejoras efectivas y eficaces en este aspecto, poniendo en riesgo la calidad de los alimentos y por ende la salud de los beneficiarios del programa...”⁹*

Situaciones como las señaladas se presentan por omisión a las funciones de supervisión por el Ministerio y falta de seguimiento a los Lineamientos Técnico - Administrativos del PAE y el incumplimiento del objetivo social previsto en el Programa, asociado al bienestar integral de la población estudiantil beneficiaria de éste lo que deriva en incumplimiento de las funciones señaladas, que dan lugar a una presunta infracción disciplinaria en los términos del numeral primero, de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, Estatuto Único Disciplinario.

El MEN señala que el Ente Territorial es el responsable de la dotación de infraestructura, pero que es necesario tener en cuenta que el alimento debe ser

⁷ Secretaria de Educación de Valledupar. Informe General – Inspección vigilancia y control a las Instituciones Educativas del municipio de Valledupar.

⁸ Contrato No. 2014020169 de 2014. Informe No. 12. Información correspondiente a los resultados de la interventoría durante la ejecución del contrato en el Departamento del Cesar.

⁹ Contrato No. 2014020169 de 2014. Informe No. 12. Información correspondiente a los resultados de la interventoría durante la ejecución del contrato en el Departamento del Cesar.

suministrado a los beneficiarios del Programa, que es su fin último, independientemente del sitio o dotación de restaurante.

La respuesta no aporta elementos adicionales que desvirtúen la situación objetada.

Hallazgo con presunto alcance disciplinario.

Hallazgo No. 11: Estrategia de focalización. Aplicativo SIMAT.

Las tareas de cargue en el módulo Estrategias del aplicativo SIMAT son objeto de acciones conjuntas con los entes territoriales. El Ministerio fija los Lineamientos Técnico-administrativos y de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para todos los actores involucrados, así:

El artículo 1º de la Resolución 7591 del 22 de mayo de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, prescribe: *“Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones del reporte de información por parte de las entidades territoriales, para el seguimiento y monitoreo por parte del Ministerio de Educación Nacional de los recursos obtenidos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar en todo el Territorio Nacional a través de las distintas fuentes”.*

El Parágrafo 1 del artículo 2 de la misma Resolución determina: *“La información debe ser reportada en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública — CHIP, en la Categoría del Ministerio de Educación Nacional, según los formularios enunciados y de acuerdo con la estructura definida en cada uno. El reporte debe presentarse trimestralmente, como se relaciona a continuación: primer trimestre 30 de abril, segundo trimestre 31 de julio, tercer trimestre 31 de octubre y cuarto trimestre 15 de marzo del año siguiente”.*

El artículo 5 ibídem, indica que *“el reporte de la información solicitada debe ser confiable, veraz, oportuno y preciso. La omisión, conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea, se constituye de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto 028 de 2008, en un evento de riesgo para la prestación adecuada de los servicios financiados con recursos del Sistema General de Participaciones...”.*

También los convenios suscritos entre el MEN y las entidades territoriales para el desarrollo del PAE establecen, entre otras, como obligación de éstas últimas las siguientes:

“...19 Registrar los estudiantes beneficiarios del PAE en el módulo de estrategias de SIMAT”-

Respecto a las Secretarías de Educación, tienen como principal responsabilidad el proceso de priorización de los establecimientos educativos y el seguimiento -acompañamiento a la focalización de los titulares de derecho. De igual manera, son responsables de seleccionar y alimentar continuamente la estrategia de alimentación escolar del Sistema Integrado de Matricula - SIMAT, determinando el número de cupos por establecimiento educativo en concordancia con la focalización de niñas, niños y adolescentes realizada en los Comités de Alimentación Escolar, registrando a su vez la fuente con la que se financia el Programa y el año lectivo al que está asociada la estrategia y, en cuanto a los Establecimientos Educativos, precisó:

“Atendiendo las instrucciones impartidas por las Secretarías de Educación de las ETC, los establecimientos educativos deben registrar, actualizar y validar la información referente a los titulares de derecho del PAE de forma oportuna en el SIMAT y/o en los sistemas de información establecidos desde el Ministerio de Educación Nacional”.

No obstante las anteriores previsiones normativas, en desarrollo de las visitas de instituciones educativas realizada por la CGR a algunos departamentos y municipios y en entrevista a los responsables del aplicativo SIMAT, se pudo establecer lo siguiente:

1. Las Entidades Territoriales que operan el programa bajo la modalidad Descentralizada (las que suscribieron convenio interadministrativo con el MEN para la operación del PAE) no se responsabilizan del rol que deben desempeñar en el PAE de ingresar en el Módulo SIMAT la focalización de la población beneficiaria, ni las Instituciones Educativas que priorizan para recibir el Programa, presentándose incumplimiento al respecto.
2. Las Entidades Territoriales en las que el programa se maneja bajo la modalidad de operación centralizada (aquellas donde el MEN suscribió directamente los contratos de aporte con los operadores del programa para cada entidad territorial) no aceptan que el MEN les asigne las tareas de focalizar la población beneficiaria ni las Instituciones Educativas que deben priorizar para recibir el PAE, aduciendo su decisión de no operar el Programa.
3. En el 2014 no se cargó información en el módulo Estrategias del aplicativo SIMAT, diseñado para registrar y hacer seguimiento a las actividades del PAE, y hasta abril de 2015 solo se había cargado un 13% de la información, pues, las Entidades Territoriales no se responsabilizan de cargar en el SIMAT las estrategias, ni las Instituciones Educativas, de cargar la información de los beneficiarios del programa y envían la información al MEN en hojas Excel, lo cual impide conocer con certeza la población atendida por el PAE.
4. La capacitación que da el MEN sobre el PAE generalmente no se replica a todos los actores que intervienen en el programa y el MEN no tiene la

capacidad logística para llegar directamente a las Instituciones Educativas a dictar dichas capacitaciones y sensibilizar al personal involucrado sobre la importancia de cargar la información en el SIMAT.

5. La información de los operadores aún no se ha empezado a registrar en el módulo de Estrategias del SIMAT.

Con base en los anteriores argumentos se determina que el registro inoportuno por parte de las entidades territoriales, en el modulo estrategias del aplicativo SIMAT, en referencia a los beneficiarios del PAE, hace que la herramienta no sea útil para el control, seguimiento y ejecución del Programa.

Infraestructura educativa

El componente de infraestructura incluye las siguientes actividades básicas: 1) Diagnósticos y Diseños; 2) Colegios Nuevos; 3) Obras de Mejoramiento y/o ampliaciones; 4) Restituciones; 5) Obras livianas; 6) Interventorías de diseños y obras; 7) Actualización de normas y estudios; 8) Mobiliario escolar, donde los recursos del Presupuesto General de la Nación son destinados al mejoramiento de infraestructura. Según la disponibilidad de recursos, se apoyan proyectos presentados por las Entidades Territoriales Certificadas, tendientes a la ampliación de cobertura y la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar.

Se desarrolla a través de dos proyectos de inversión:

- I. Mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación básica y media Ley 21 de 1982, que tiene por objetivo *“garantizar el acceso a la educación básica y media mediante la ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa en las diferentes entidades territoriales”*.
- II. Construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de infraestructuras educativas, cuyo objetivo es *“Construir, ampliar, mejorar y dotar infraestructura educativa a nivel nacional para la prestación del servicio público educativo a población vulnerable en los niveles de preescolar, básica y media y la atención integral a la primera infancia”*.

El MEN ha denominado “Más y mejores espacios escolares”, la estrategia para atender las necesidades en infraestructura escolar y corresponde al desarrollo de la política de “Cierre de brechas (cobertura y equidad), que se materializa en dos proyectos de inversión por \$200.325 millones para la vigencia 2014, distribuidos así:

Cuadro No. 7. Infraestructura Educativa

cifra en millones

Proyecto de Inversión	Valor	Indicadores	Meta 2014	Meta cuatrienio
Construcción ampliación mejoramiento y dotación de infraestructuras educativas	11.688	Número de estudiantes beneficiados con nuevos o mejores espacios escolares (Mediante la construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de instituciones educativas de básica y media (Ley 21 más Mejoramiento)	47.904	199.408
Mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación básica y media. Ley 21 de 1982	188.637	Número de sedes educativas oficiales beneficiadas mediante dotación de mobiliario escolar	64	1.750

Fuente: Plan de Acción Institucional Ministerio de Educación Nacional 2014

Hallazgo No. 12: Calidad de obras de Infraestructura.

En el marco de la muestra se revisó el convenio interadministrativo 385 de 2012 suscritos con la OIM¹⁰ y el contrato 1436 de 2013 con Constructora A Cruz SAS y el convenio 197060 realizado con Fonade.

La Ley 80 de 1993 en su Artículo 4°, Numeral 1 señala que las entidades estatales: “Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante”, y el Numeral 4 del mismo artículo agrega que “Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.” (Subrayado fuera del texto original).

Así mismo, el numeral 1, del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, señala que Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta este criterio, en las visitas realizadas en la auditoría se evidenciaron las siguientes situaciones:

Colegios incluidos en el contrato interadministrativo 385 de 2012 entre el MEN y OIM:

- En la Institución Educativa Técnica de Promoción Social, del Carmen de Bolívar (Bolívar):

Se detectó un daño en la toma eléctrica de los baños, sobre el cual se informó que es producto del vandalismo y la inseguridad de la zona.

¹⁰ Organización Internacional para las Migraciones.

- En el Instituto Agropecuario Giovanni Cristini Cristini de El Carmen de Bolívar (Bolívar):

En las ventanas de las aulas se observó que unos vidrios presentan un deficiente pegado. De acuerdo con las aseveraciones de algunos de los entrevistados, ya se han registrado accidentes en el colegio por despegue de los elementos, ocasionando cortes a algunos miembros de la población estudiantil.

De las Instituciones educativas cuya contratación fue directa con el MEN mediante el contrato 1436 de 2013.

- a. Instituciones Educativas de el Paso y el Copey (Cesar):

En la I.E. Nacionalizado El Paso no se ha concluido la instalación de las bajantes de agua lluvia en el bloque comedor, caja de paso agua lluvia, los elementos del armario de la red contra incendios y algunas llaves terminales de grifería.

En la I.E. Nacionalizado El Paso, uno de los bloques de aulas quedó aledaño a un bloque de aulas existente, el cual carece de canales recolectores de agua lluvia, lo que puede afectar los paneles y elementos de la ventanería en persiana por el escurrimiento directo y golpe del agua lluvia desde la cubierta de dicha edificación.

Con la construcción de estas edificaciones se indujeron nuevas corrientes de flujo de agua lluvia para los drenajes existentes que pueden generar afectación por inundaciones en época invernal.

En la I.E. Agrícola El Copey no se observó la instalación de anjeo en las ventanas.

En las instituciones educativas de El Paso, Benito Ramos Trespalacios y el Nacionalizado, se observó empozamiento de agua lluvia en algunas aulas, originada, aparentemente, por los fuertes vientos que acompañan la lluvia en la región.

En la I.E. Agrícola de El Copey, el Rector informó que los contratistas utilizaron una edificación que existe en la institución como bodega de materiales, sin el reconocimiento del respectivo arriendo. Del campamento facturado según propuesta, por \$6.64 millones, se construyó un prefabricado en lámina para dos oficinas pequeñas y un baño, en área aproximada de 5x5 metros, cuyo costo resulta inferior al valor presupuestado.

En la I.E. Benito Ramos Trespalcios, la construcción de las aulas le cortó la circulación de ventilación natural a uno de los restaurantes de esta institución, el cual ya presenta bastante humedad y se hace pesada la respiración.

Del Convenio suscrito entre Fonade y el Men, en el marco del convenio 197060:

a. Institución Educativa Andrés Escobar Valledupar (Cesar):

Se evidenció que todo el sistema de redes de los baños no funciona, se observó humedad y las tuberías no cierran, generando desperdicio de agua (no se han realizado reparaciones) además de adoquín mal instalado, el cual presenta hundimientos y crecimiento de capa vegetal.

Estas situaciones evidencian que a la fecha el Ministerio no está realizando un acompañamiento posterior a la entrega de las edificaciones. Esto ha derivado en deterioro en las obras y en algunos casos perjuicios para la logística educativa.

Aunque el MEN asegura en su respuesta que se realiza seguimiento a la calidad de las obras, lo evidenciado en campo demuestra debilidad en el cumplimiento de esta obligación.

3.1.1.2 Indicadores

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con indicadores, los cuales se encuentran definidos de modo tal que permiten evaluar la eficiencia y eficacia en la consecución de las metas, que están determinadas de manera concreta y cuantificable.

No obstante lo anterior, se evidenciaron debilidades en el cumplimiento frente a lo programado y al seguimiento y monitoreo a los proyectos de acuerdo a los resultados de los indicadores registrados en Sinergia con corte a diciembre de 2014, con relación a: i) Número de aulas rehabilitadas Fase II avance cuatrienio 119%; ii) Número de estudiantes beneficiados con nuevos o mejores espacios escolares – Ley 21 de 1982 avance cuatrienio 154%; iii) Numero de sedes educativas oficiales beneficiadas mediante dotación de mobiliario escolar - avance cuatrienio 162% y, iv) Niñas, niños y adolescentes atendidos por el PAE - avance cuatrienio 15%.

3.1.1.3 Gestión presupuestal y contractual

Evaluación contractual

Mediante Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013, le fue asignado al Ministerio de Educación Nacional un presupuesto de \$26,93 billones para la vigencia de 2014, incluyendo las transferencias que por norma debe entregar en virtud de la ejecución del Sistema General de Participaciones. De este presupuesto se

analizó \$866.303 millones correspondientes a inversión, observándose que las vigencias futuras no son utilizadas de manera excepcional, al igual que las reservas constituidas son liberadas en la vigencia posterior en más del 60%.

La contratación auditada en el MEN incluyó 50 contratos de los programas: Alimentación Escolar, Infraestructura Educativa y Ampliación de Cobertura por \$321.113 millones, que corresponden al 48.2% del total de la contratación de los tres programas mencionados y desarrollados a través de 127 contratos por \$666.421 millones. Lo anterior dentro de un universo contractual que alcanzó 1.004 contratos por \$909.346 millones en la vigencia 2014.

Del Programa de Infraestructura Escolar se revisó además, el Convenio No. 385 de 2012 suscrito con la Organización Internacional para las Migraciones - OIM por \$48.597 millones y el contrato No. 1436 celebrado con "Constructora A. Cruz S.A.S.", para un monto auditado de \$384.216 millones.

Los cuarenta y cuatro (44) convenios y/o contratos del Programa de Alimentación Escolar PAE que fueron objeto de la auditoría, devienen de dos (2) modalidades de contratación directa; la primera denominada "convenios interadministrativos" suscritos por el MEN con las entidades territoriales no certificadas o aquellas que aun siendo certificadas, argumentaron su imposibilidad de ejecutarlo; y la segunda llamada "contratos de aporte", celebrada por el MEN directamente con los operadores.

Los convenios interadministrativos tienen su fundamento jurídico en la autorización otorgada por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las entidades públicas del orden nacional y los contratos de aporte, cuya naturaleza especial y selección directa está contenida en el Decreto No. 2388 de 1979, reglamentario de Ley 7 de 1979, por la cual se crea el Sistema de Bienestar Familiar y reorganiza el ICBF y que por virtud del Parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, la competencia para orientar, ejecutar y articular el PAE, fue asignada al MEN de forma concurrente con las entidades territoriales.

El análisis del programa de alimentación desarrollado a través de los convenios suscritos con las entidades territoriales, conllevó la revisión de la contratación celebrada por dichas entidades territoriales con los operadores, la cual se adelanta casi en su totalidad, a través de la figura de contratos con "entidades sin ánimo de lucro" de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 777 de 1992, que autoriza la contratación directa sujeta únicamente a los requisitos y formalidades propios de la contratación entre particulares.

La anterior circunstancia ha dado lugar a que entidades sin ánimo de lucro operen de forma reiterativa o simultánea en la misma o en varias regiones del país, o a través de las figuras de consorcio o uniones temporales que les permiten el

cumplimiento no solo de las condiciones técnicas exigidas, sino de la cobertura del programa.

Respecto de la contratación del segundo programa: Infraestructura Educativa, fueron revisados cinco (5) convenios suscritos con la UNAL, FONADE, FINDETER, OIM y los municipios de Apartadó y Turbo, y el proceso contractual, producto de una Licitación Pública adjudicada a la firma "Constructora A. Cruz S.A.S.", a los cuales le son aplicables las normas del Estatuto de Contratación Administrativa. Este último contrato de obra pública consistió en la construcción de aulas en Instituciones Educativas, en cinco municipios del país y fue objeto de cuestionamientos técnicos durante la etapa de ejecución de las obras.

Del Programa de Ampliación de Cobertura, fue analizado el Convenio No. 134 de 2009 suscrito con el ICETEX. Dentro de los compromisos adquiridos por ICETEX en su calidad de ejecutor, estaba la consignación mensual al Tesoro Nacional, de los intereses generados por la inversión de los recursos no adjudicados a los beneficiarios, obligación no cumplida en los términos pactados durante los meses de enero a marzo de 2014.

Se fundamenta la calificación de este componente, teniendo en cuenta la oportunidad en la ejecución de los gastos y la efectividad en el pago, de acuerdo con los planes, programas, proyectos y la disponibilidad de recursos, al igual que la ejecución de los entregados en administración a terceros durante la vigencia.

Evaluación presupuestal

El presupuesto examinado fue de \$866.303 millones, que corresponde al 44% del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia 2014 por \$1.958.289 millones, sin incluir las transferencias que por norma debe entregar el Ministerio de Educación Nacional en virtud de la ejecución del Sistema General de Participaciones. (Valor total con transferencias \$26.861.154 millones)

Respecto del cierre presupuestal de la vigencia 2014, se constituyeron reservas por \$62.175 millones y cuentas por pagar por \$764.196 millones.

El inciso tercero del artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece lo siguiente: "*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación*".

Por su parte, el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011, modificatorio del artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, señala: "*Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago*".

Reservas constituidas a 31 de diciembre de 2013:

De conformidad con lo observado en el reporte de compromisos de reservas constituidas a diciembre 31 de 2013, consultado en el SIIF, al igual que con la información suministrada por el Ministerio, se evidencia disminución en los compromisos de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$16.649 millones, como se plantea en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 8. Reservas constituidas a 31 de diciembre de 2013
 Cifras en millones de pesos

Compromiso a 31/12/2013	Compromiso a 31/12/2014	Disminución \$	Disminución %
27.533,47	10.890,80	16.642,67	60%

Fuente: SIIF

Reservas constituidas a 31 de diciembre de 2014:

El Ministerio de Educación Nacional suministró detalle de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2014, por valor de \$62.174,86 millones. Sobre esta información, se analizó muestra por \$27.599,44 millones y se solicitaron los soportes para la constitución de las mismas. De conformidad con lo informado por la Entidad, se determinó lo siguiente:

Cuadro 9. Reservas constituidas a 31 de diciembre de 2014
 Cifras en millones de pesos

Compromiso a 31/12/2014	Valor muestra sobre compromiso	Pendientes de liberación en 2015 con respecto a la muestra	% con respecto a la muestra
62.174,86	27.599,44	22.518,64	82%

Fuente: SIIF

De los soportes documentales analizados, se observa constitución de reservas presupuestales en la vigencia 2013 y 2014 con solicitud de liberación de estos recursos en el año siguiente, desconociendo lo establecido en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y del Artículo 6° del Decreto 1957 de 2007.

Para la vigencia 2014 fueron aprobadas vigencias futuras por \$695.422 millones, cumpliendo la condición señalada en la ley 819 de 2003, respecto a que éstas cuenten como mínimo, con apropiación del 15% en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.

3.1.1.4 Prestación del bien o servicio

En visitas realizadas a diferentes instituciones educativas del país, se analizó la ejecución de los programas y proyectos definidos por el MEN, concluyendo que el servicio de alimentación es prestado en todos los lugares visitados, aunque con debilidades en el control, seguimiento y calidad en la ejecución, tanto en los que contrata el MEN directamente, o a través de la entidades territoriales certificadas.

Por tanto se asignó calificación de 73,7, en concordancia con los hallazgos: No. 1. Dotación de las manipuladoras del PAE, No. 2. Horario de consumo de alimentos del PAE, No. 3. Cantidad de manipuladoras por raciones entregadas, No. 4. Suministro de raciones según grupos de edad, No. 5. Variedad de ración industrializada, No. 6: Cadena de frío en los alimentos que requieren congelación o refrigeración, No. 7: Comité departamental de seguimiento al PAE, No. 8: Agua potable, No. 9. Lavamanos, No. 10: Restaurantes escolares y No. 11: Estrategia de focalización. Aplicativo SIMAT, referidos al Programa de Alimentación Escolar y al Hallazgo No. 12, Calidad de obras de Infraestructura, sobre Infraestructura Educativa.

3.1.1.5 Gestión ambiental

El Ministerio de Educación Nacional se encuentra certificado con la norma ISO 14001:2004 a partir del 2009, recertificó su sistema ambiental en el 2012 y en el 2014 llevó a cabo el respectivo seguimiento.

El Ministerio en su política del Sistema Integrado de Gestión, enfoca el componente ambiental a través de la prevención de la contaminación, considerando todos los aspectos e impactos ambientales de los procesos y servicios. Su política la mide mediante el mejoramiento del desempeño ambiental y de la prevención de la contaminación, la cual se desarrolla a través de los siguientes elementos:

- Identificación y evaluación de requisitos legales ambientales.
- Identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales.
- Revisión desempeño ambiental.
- Definición y ejecución de programas ambientales.

Los programas que aplica actualmente el MEN están orientados a mitigar, eliminar, controlar los aspectos e impactos ambientales significativos y corresponden a: Uso eficiente y ahorro de agua, Uso racional y eficiente de energía y Gestión integral de residuos (Papel – fotocopias - residuos).

Como producto de la inspección ocular realizada a las instalaciones físicas del MEN, es decir, de visita realizada a las diferentes oficinas, halls, escaleras, baños, subsuelos, bodegas y área de disposición temporal de residuos sólidos, se estableció lo siguiente:

1. El MEN cumple cabalmente con la Ley 373 de 1997, por cuanto en sus instalaciones hidráulicas tiene instalados sistemas eficientes de ahorro de agua. Adicionalmente, adaptó un tanque de aguas lluvias para la reutilización (lavado de traperos, aseo canales, riego de plantas).

2. Se evidenció que para dar cumplimiento a la Ley 697 de 2001 y al Decreto 2501 de 2007, el Ministerio tiene luminarias de sistema T-5 y tipo Led, además de sensores de movimiento, lo cual permite el uso eficiente y ahorrativo de energía eléctrica.
3. En cuanto al manejo de residuos sólidos, se observó la instalación de receptores de los mismos, debidamente identificados, así mismo la instalación dentro de los mismos de bolsas plásticas identificadas por colores.
4. En lo referente al depósito o disposición temporal de residuos sólidos, el MEN en su subterráneo tiene adecuadas instalaciones, en las cuales se aprecian buenas prácticas de asepsia y se resalta la clasificación de los mismos en bolsas y sitios separados (cartón, envases plásticos y papel), los cuales son entregados para su posterior comercialización y reutilización.
5. Se comprobó la existencia de una bodega de residuos especiales y/o peligrosos donde se mantienen almacenadas bombillas, estuches de tonner y llantas de vehículos, para ser entregadas posteriormente a la persona jurídica contratada, quien las recolecta, transporta y realiza su disposición final.

En lo atinente a las adaptaciones del cambio climático se observó lavado de tanques y canalización y uso del agua lluvia para lavado de pisos y jardinería, así como la limpieza de sus desagües.

3.1.2. Resultados

Se evaluó la coherencia de los objetivos misionales con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos del Milenio, además del cumplimiento e impacto de políticas públicas, planes programas y proyectos. Adicionalmente, se hizo seguimiento al avance y efectividad del Plan de Mejoramiento.

3.1.2.1 Objetivos misionales

A partir de la definición de los Objetivos Misionales del Ministerio de Educación Nacional que son:

1. Brindar educación inicial de calidad en el marco de una atención integral, desde un enfoque diferencial, de inclusión social y con perspectiva de derechos a niños y niñas.
2. Mejorar la calidad de la educación, en todos los niveles, mediante el fortalecimiento del desarrollo de competencias, el Sistema de Evaluación y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
3. Disminuir las brechas rural - urbana entre poblaciones diversas, vulnerables y por regiones, en igualdad de condiciones de acceso y permanencia en una educación de calidad en todos los niveles.

4. Educar con pertinencia e incorporar innovación para una sociedad más competitiva.
5. Fortalecer la gestión del sector educativo, para ser modelo de eficiencia y transparencia y,
6. Contrarrestar los impactos de la ola invernal en el servicio educativo y fortalecer las capacidades institucionales del sector para asegurar la prestación del servicio en situaciones de emergencia.

Se realizó la evaluación desde la Cobertura Educativa, que se ejecuta a través de 12 proyectos a los que en la vigencia 2014 le fueron asignados \$600.280 millones, varios de ellos con transferencia directa de los recursos al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.

La evaluación se dirigió a los proyectos descritos en el cuadro siguiente, los cuales constituyeron en el 72,1% de la inversión en esa línea de proyectos.

Cuadro No. 10. Proyectos Cobertura Educativa

Cifras en millones de pesos

Nombre del proyecto	Valor
Subsidio de sostenimiento y matrícula dirigido a población SISBEN 1 y 2 y población vulnerable en Colombia – ICETEX.	104.227
Implantación acceso a la educación superior en Colombia a través de las diferentes líneas de crédito educativo del ICETEX nacional.	328.924

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

Hallazgo No. 13: Transferencia de rendimientos financieros del Convenio No. 134 de 2009 (D).

De conformidad con el Informe Parcial de Supervisión No. 14, de fecha 22 de agosto de 2014, suscrito por la Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las Instituciones Educativas Superiores, en su calidad de Supervisora del Convenio 134 de 2009 suscrito entre el MEN y el ICETEX, los rendimientos financieros generados por la inversión de los saldos transferidos por el MEN para la constitución del Fondo que administra el ICETEX, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2014, fueron consignados el día 7 de julio de 2014.

La respuesta entregada por el MEN indica que el Grupo de Contabilidad realizó el registro de los rendimientos financieros por valor de \$1.030 millones, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2014 el día 27 de mayo de 2014.

El Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera del Convenio 134 de 2009 señala que: *“Los rendimientos que genere la inversión de los saldos disponibles del recurso transferido por el Ministerio, se regirán por lo dispuesto por las normas presupuestales vigentes, implicando que serán transferidos al Tesoro Nacional en periodicidades mensuales...”*.

Los hechos anteriormente descritos conllevan el incumplimiento de los términos pactados en el Parágrafo Segundo del Convenio a que nos venimos refiriendo y originan un ingreso inoportuno a la Dirección General del Tesoro de los rendimientos generados por la constitución del Fondo de Administración de que trata el Convenio N. 134 de 2009, cuyo manejo estuvo a cargo del ICETEX.

El Art. 84 de la Ley 1474 de 2012 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control a la gestión pública”*, establece que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional de la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; a su turno, el Art. 51 del Estatuto Contractual precisa que el servidor público responderá, entre otras, disciplinariamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, norma concordante con el Estatuto Disciplinario Único, en tanto dicha conducta presuntamente constituye una falta al deber funcional del servidor público, como lo indica el numeral 1 del artículo 34 *ibídem*.

Hallazgo con presunto alcance disciplinario.

3.1.2.2 Cumplimiento e impacto de políticas públicas, planes programas y proyectos

Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y Objetivos del Milenio

Las metas proyectadas para el Sector de la Educación en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 y de competencia del Ministerio de Educación Nacional, están enmarcadas en el objetivo “Política integral de Desarrollo y Protección Social - Formación de Capital Humano”, articuladas con las del Plan Sectorial de Educación 2010-2014 “Educación de calidad, El camino para la prosperidad”, y asociadas en Plan Estratégico del MEN, dentro de los objetivos: 1. Atención Integral a la Primera Infancia; 2. Cerrar brechas con enfoque regional en Educación Preescolar, Básica y Media (Acceso y Permanencia); 3. Cerrar brechas con enfoque regional en Educación Superior (Acceso y Permanencia); 4. Calidad en Educación Preescolar, Básica y Media; 5. Calidad en Educación Superior, 6. Pertinencia para la Innovación y la Productividad 7. Modelo de gestión del sistema educativo y 8. Prestación del Servicio Educativo en Situaciones de Emergencia; desarrolladas en su mayoría a través de 7 actividades misionales y ejecutadas con rubros presupuestales de inversión y funcionamiento.

En un gran porcentaje las metas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014, se cumplieron, otras sobrepasaron el indicador establecido. Sin embargo, otras no alcanzaron a cumplir los resultados esperados para el cuatrienio planeado, así:

Hallazgo No. 14. Metas Plan Nacional de Desarrollo.

Realizada la evaluación de las metas establecidas para Ministerio de Educación Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014, aprobado mediante la Ley No. 1450, de 16 de junio de 2011; el cierre del Plan en la vigencia 2014 y el análisis de la información suministrada por la Entidad, se establecieron los siguientes incumplimientos:

Programa Nacional de Alfabetización

1. Se tenía como meta en Plan 600.000 nuevos adultos alfabetizados y se llegó a un consolidado para el cuatrienio de 475.000.
2. Se planeó para el cuatrienio 1.750 sedes educativas oficiales beneficiadas mediante dotación de mobiliario escolar y a 2014 se han beneficiado 1.406 sedes educativas.

Cerrar brechas con enfoque regional en educación superior (acceso y permanencia)

3. Se tenía para el cuatrienio 645.429 nuevos cupos en educación superior, alcanzando para los cuatro años 550.000 nuevos cupos.
4. En cuanto a nuevos cupos en educación técnica profesional y tecnológica se contemplaba la cifra de 320.000 y se llegó a 145.535, no alcanzando la cobertura de 40% que se había planeado.
5. Se llegó a una cobertura en educación superior del 47,8%, cuando se tenía como meta el 50%.
6. No se alcanzó la tasa de deserción anual planeada para el 2014 del 9%, dado que se obtuvo el 10.4%.

Financiación de la demanda de educación superior

7. Entre el año 2012 y 2014, se otorgaron 79.866 subsidios, se aprobaron 267.567 créditos, para un total de 191.936 giros de crédito educativo, mientras se había proyectado 95.981 nuevos subsidios de sostenimiento para estudiantes de escasos recursos económicos, 281.431 nuevos créditos aprobados por el ICETEX y 225.145 nuevos créditos girados por ICETEX

Las anteriores inconsistencias contrarían lo dispuesto por la Ley 152 de 1994, que en su artículo 26 establece: "...*Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado para cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que aplica esta ley preparará su correspondiente plan de acción.*"

En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3º- de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes”.

En consecuencia no se produce el beneficio a la población objeto que se tenía planeado.

3.1.2.3 Seguimiento a Plan de Mejoramiento

Para el seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento se revisó el avance reportado por el Ministerio en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI con corte a 31 de diciembre de 2014 en el formato “F14.1-PLANES_DE_MEJORAMIENTO_ENTIDADES”, el cual registra como fecha de incorporación en éste el 29 de enero de 2015.

El plan de Mejoramiento incluye 88 hallazgos, de los cuales 10 presentan avance del 100%; 20 presentan acciones de mejora con un avance inferior al 50% y 2 no presentan avance aun cuando a 31 de diciembre de 2014 ya había vencido la fecha de terminación de la meta.

De manera complementaria se realizó seguimiento a las Glosas formuladas por la Comisión legal de cuentas de la Honorable Cámara de Representantes al informe presentado para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General Consolidado de la Nación – Vigencia Fiscal 2013, con especial énfasis en el Ministerio de Educación, para ello se eligieron las situaciones incluidas simultáneamente como glosa de la Cámara y hallazgo relacionado en el Plan de Mejoramiento.

En el seguimiento a las acciones previstas por el MEN para eliminar o mitigar las situaciones que configuraron los hallazgos examinados, se estableció que, en primer lugar, las debilidades mencionadas para las respectivas cuentas son reiterativas, vigencia tras vigencia, y se originan por inoportunidad en el control y seguimiento a los informes y/o liquidación de contratos o convenios o por inoportunidad en la entrega de información del área de contratación hacia el área financiera. Sin embargo, la Administración permanentemente propone acciones puntuales para los actos administrativos objetados, pero no implementa una política que erradique las debilidades presentadas en los registros contables y éstos frente a los informes del área de contratación.

Cuadro No. 11 - Relación hallazgos sin avance en el Plan de Mejoramiento a 31/12/2014

FECHA EMISION DE INFORME DD/MM/AAAA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA TERMINACIÓN DE LAS METAS AAAA/MM/DD	% REAL EJEC
Mayo de 2014	Incumplimiento en la ejecución del proyecto viabilizado para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora del Rosario del municipio de Güicán, cuyo alcance contempló la construcción de 39 aulas, 7 baterías sanitarias, 4 laboratorios y espacios complementarios.	De acuerdo a la magnitud de este tipo de proyectos, el MEN deberá exigir contractualmente que tanto el diseño como su construcción se realicen por etapas y realizar recibo parcial de cada una de ellas, acorde al cronograma establecido.	31-dic-14	0%
Mayo de 2014	Los rendimientos financieros generados con ocasión del Convenio 117 de 2010 no fueron proyectados oportunamente en el presupuesto de ingresos del 2013, por consiguiente estos recursos no fueron apropiados debidamente a través de acto administrativo suscrito por el ministerio de Hacienda.	Consultar a MHacienda si los rendimientos financieros del Conv.117/10 deben ser ppuetados por el MEN en su proyección de ingresos de la sig. vigencia. De ser afirmativo indagar metodología para programarlos dentro del ppueto de ing. MEN. La OPF solicitará a la SF dentro de la proy. de ing. para la sig. vigencia discrimine los rendimientos financ. de convenios ejecutados con rec. L 21	30-sep-14	0%

Fuente: MEN

Acciones de mejora frente a hallazgos del Plan de Mejoramiento relacionados con Recursos Entregados en Administración (cuenta 142402).

Los hallazgos identificados internamente con numerales (17) y (62), referidos a la cuenta Avances y Anticipos entregados aluden incertidumbre por \$26.166 millones, debido a que existen diferencias entre los documentos que reportan avances de obra por parte de los interventores y los saldos contables. Esta situación afecta a su vez la cuenta 5501 Gasto Público Social - educación en el mismo valor. // Contratos 1085 de 2009 y 1211 de 2009; Contratos 529 de 2012, 945 de 2012 y 987 de 2012.

Los registrados bajo los números (23) - (25) y (61) indican Sobreestimación en la cuenta 142402 "Recursos entregados en Administración" por \$14.292,3 millones debido a diferencias entre la información enviada por el ente ejecutor y la información contable, correspondiente a los saldos de los convenios: 929 2008 por \$593 millones - 844 de 2011 por \$12.660,9 millones.

Respecto a estas acciones de mejoramiento enunciadas por la Entidad frente a estos hallazgos prevén la ejecución de actividades tendientes a la liquidación del convenio, bajo la responsabilidad del MEN y FONADE, y señalan que la elaboración de las actas de liquidación del Convenio 1211 de 2009, están en proceso de depuración con el área de contratación. Sin embargo, al revisar los soportes allegados, se observa únicamente el acta de conciliación del área contable con las dependencias relacionadas correspondientes al segundo trimestre de 2014, pero no se aportan las actas de los trimestres siguientes ni los oficios trimestrales dirigidos a los interventores, previstos en la acción de mejora.

Así mismo, se incluye como soporte de las actividades realizadas únicamente el oficio de 23 diciembre de 2013 de requerimientos a la Secretaría de Educación departamental del Huila para liquidación del convenio 1085 de 2009. En referencia

al convenio 1211 de 2009, se observa como única actividad el oficio del 12 de marzo de 2013 solicitando el pago de la póliza por incumplimiento a La Previsora, lo cual, permite concluir que en el 2014 no se adelantaron actividades de gestión para la liquidación, situación que evidencia el incumplimiento para esta acción de mejora dentro de la oportunidad prevista.

Es necesario agregar que en el seguimiento a las acciones previstas por el MEN para eliminar o mitigar las situaciones que configuraron los respectivos hallazgos, se estableció que, en primer lugar, las debilidades mencionadas para las respectivas cuentas son reiterativas, vigencia tras vigencia, y se originan por inoportunidad en el control y seguimiento a los informes y/o liquidación de contratos o convenios o por inoportunidad en la entrega de información del área de contratación hacia el área financiera. Sin embargo, la Administración permanentemente propone acciones puntuales para los actos administrativos objetados, pero no implementa una política que erradique las debilidades presentadas en los registros contables y éstos frente a los informes del área de contratación.

Acciones de mejora frente a hallazgos del Plan de Mejoramiento referidos al Sistema de Información Unificado.

Consigna el Hallazgo No 54 que El MEN no cuenta con un sistema de información unificado que permita adelantar el monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso de formación y cualificación de agentes educativos para la atención de niños y niñas, en el marco de la Política Pública de Atención Integral, 2011,2012 y 2013.

Para soportar la ejecución de la acción de mejora, en este hallazgo la Entidad aportó un documento, o parte de algún escrito, sin referencia o asociación del documento del cual se extrae el mencionado artículo, no se precisa si el documento es una versión definitiva, ni el título y fecha del mismo; por tanto, el documento allegado no refleja cumplimiento de la acción de mejora.

Seguimiento a observaciones de la Cámara de Representantes

Frente a las observaciones presentadas por la Comisión Legal de Cuentas sobre el informe para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General Consolidado de la Nación – Vigencia Fiscal 2013, con especial énfasis en el Ministerio de Educación, la CGR eligió aquellas situaciones incluidas simultáneamente como glosa de la Cámara y hallazgo revisado en el seguimiento al Plan de Mejoramiento, así:

- a. Hallazgos en Materia Presupuestal sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro 2013:

El acápite del documento de la Comisión Legal de cuentas refiere: El informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro vigencia 2013, “varias entidades constituyeron reservas presupuestales para compromisos de los cuales a 31 de diciembre de 2013 ya se habían recibido los bienes y servicios, es decir, cuando lo correcto era haber constituido cuentas por pagar”

Al respecto el MEN explicó que “... el hallazgo referenciado corresponde al caso específico del Contrato 021 de 2013, suscrito con la Firma “MJ Mejía Jaramillo y Asociados Ltda.”, sobre el cual es importante aclarar, que a pesar de haber prestado los servicios en la vigencia 2013, el valor quedó registrado como “Reserva Presupuestal”, en razón a que el contratista prestó los servicios de acuerdo con lo pactado en el contrato pero no radicó la factura de acuerdo con los procesos definidos al interior de la Entidad y en los plazos establecidos por la Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional, impidiendo su registro en cuentas por pagar”.

En el seguimiento efectuado por la CGR, se evidenció que si bien la Entidad formula pautas para la constitución de cuentas por pagar al cierre de la vigencia, reinciden en la circunstancia de no constituir la cuenta por pagar en los eventos en los que el contratista prestó el servicio o entregó el bien, toda vez que él no allega oportunamente la factura oportunamente, de conformidad con la normatividad presupuestal colombiana, lo cual permite concluir que las directrices impartidas resultan insuficientes frente a que las áreas de control y seguimiento a la ejecución de contratos insistan a los Proveedores para la entrega oportuna de los documentos que soportan la constitución de las cuentas por pagar.

b. Hallazgos referidos a la Gestión Judicial en el MEN.

Respecto a la Gestión de Cobro embargos judiciales: En la vigencia 2013 se formuló como hallazgo para el Ministerio que éste no ha adelantado las gestiones tendientes, no solo a depurar los valores de los embargos judiciales -registros de FOMAG¹¹ y MEN-, sino a hacer efectivo el recaudo de los \$236.538,9 millones que le adeuda dicho Fondo, a pesar de que tal obligación, de conformidad con el otrosí firmado el 18/06/10, es de obligatorio reembolso por parte de FOMAG al Ministerio.

De igual manera, frente a la Valoración del riesgo en las demandas en contra del MEN; el Ejercicio oportuno de Acciones de Repetición; Provisión para Contingencias; Sobrestimación del saldo de las cuentas 2710 Provisión para Contingencias - Litigios en cuantía total de \$6.154,3 millones, Capital Fiscal en \$3.402.9 millones y la cuenta Resultado del Ejercicio en \$2.751.4 millones por reconocimiento de provisiones por posibles contingencias de procesos que ya habían sido pagados al finalizar la vigencia 2012.

¹¹ FOMAG: Fondo de Prestaciones del Magisterio

Frente al informe de glosas de la Cámara de Representante, la Entidad aseveró que para la depuración de procesos judiciales y títulos judiciales, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 107 de 2010, cuyo objeto es la *“Prestación de Servicios Profesionales por parte de la Contratista a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, en la realización de las siguientes actividades: 1.) Revisión y depuración de hasta un número de 510 procesos ejecutivos laborales, que cursaron en los Juzgados Laborales de los Circuitos de Bogotá, D. C. y Cundinamarca en los cuales se decretaron medidas cautelares de embargo sobre cuentas del Ministerio, en las que se administran recursos no destinados al pago de prestaciones sociales del Magisterio. 2) Ejecución por Cobro Coactivo para hacer efectivas las obligaciones previamente definidas a favor de La Nación- Ministerio de Educación Nacional”*.

Así mismo, precisó que “Como resultado de este contrato se produjo la entrega por parte de la Oficina Asesora Jurídica al grupo de Tesorería, de 40 títulos judiciales para consignación; igualmente fueron remitidos 12 depósitos judiciales por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar la respectiva consignación. Los Títulos Judiciales corresponden a remanentes existentes dentro de procesos laborales que cursaron en contra de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Nación – Ministerio de Educación Nacional.

Una vez remitidos los 40 títulos por parte de la Oficina Asesora Jurídica, el área de Tesorería realizó las gestiones pertinentes para tramitar la consignación de los depósitos judiciales; sin embargo, esto no fue posible, toda vez que las cuentas del Ministerio se encontraban embargadas, de tal manera que de haberse efectuado las consignaciones, los recursos podrían haber sido embargados para hacer efectivas medidas cautelares pendientes en contra del Ministerio de Educación Nacional.

En cuanto a los títulos judiciales remitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, provienen de Juzgados Laborales de Bogotá correspondientes a la depuración de embargos de la Cuenta Cajero del mismo Ministerio. Se indica que se debe realizar la consignación en cuentas bancarias del Ministerio de Educación Nacional y una vez se haga efectivo el título debe ser consignado en cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional”.

Sobre estos temas se concluye que los depósitos judiciales se encuentran aún en custodia en la tesorería de la Entidad y no se han consignado ya que, según el MEN, serían embargados y no estarían produciendo rendimientos para la entidad. Decisión tomada en atención al principio de economía y el deber de salvaguarda de los recursos públicos.

Respecto a la valoración del riesgo se evidencia informe sobre la calificación del riesgo procesal respecto a los diferentes criterios, así mismo 28 actas sobre precisiones al interior de la organización para invocar las acciones de repetición.

En lo que se refiere a la provisión para contingencias, si bien la entidad aporta la relación de procesos y el estado de las mismas, la falta de valoración para algunos de ellos hicieron que en la vigencia se objetara nuevamente la cuenta; luego, la acción de mejoramiento propuesta, no erradicó la debilidad detectada en las anteriores vigencias para la revelación correcta de éstos en los estados contables.

Es necesario mencionar que la información reportada por el MEN en el Formato 9, del SIRECI, presenta inconsistencias en referencia a la cantidad y valor de los procesos judiciales, con respecto a lo suministrado al equipo auditor.

3.2. LEGALIDAD

En este componente se evaluó el cumplimiento de la normatividad vigente en cada uno de los programas revisados. En la evaluación fue preponderante la valoración determinada en referencia al cumplimiento de procedimientos contractuales, de acuerdo con la modalidad, naturaleza y objeto de la contratación, y frente al cumplimiento de los objetivos misionales del MEN. Además, se determinó si fueron coherentes las adiciones y modificaciones con las necesidades y requerimientos.

En relación con las actividades que constituyen la gestión judicial del MEN, se realizó verificación al cumplimiento de las funciones asignadas por la ley y por las normas internas del Ministerio contenidas en la Resolución 3328 de 2012 al Comité de Conciliación y Defensa Judicial. De esta verificación se detectó incumplimiento en la fijación de políticas de prevención del daño antijurídico para minimizar las demandas en contra de la Entidad.

Respecto a la gestión de defensa jurídica, se revisaron las políticas de defensa jurídica fijadas por el Comité de Conciliación, la actividad de los apoderados externos a través de la comprobación del estado de los procesos, los informes mensuales y las auditorías que realiza el MEN, consistentes en visitas a los tribunales en todo el país.

En relación con el tema de procesos de repetición, se revisó el listado de los fallos en contra del MEN durante la vigencia 2014, que alcanzaron un número de nueve (9) y las acciones de repetición aprobadas durante la misma vigencia, que fueron en total seis (6) procesos existentes a 2015, verificando el cumplimiento del término legal para incoarlas.

Hallazgo No. 15. Formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial. (D)

El Grupo Auditor solicitó información al MEN sobre los actos administrativos contentivos de las políticas y directrices impartidas sobre la prevención del daño antijurídico en la Entidad y obtuvo como respuesta la remisión a la Ley 1714 de 2014, *“Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del art. 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”*; al Decreto 2219 de 2014 *“Por la cual se reglamenta el ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación superior”* y a la Resolución No. 21707, *“Por medio de la cual se define el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación”*.

Las disposiciones mencionadas, como todas las expedidas por el Ministerio, reglamentan temas propios de sus funciones, pero no son actos administrativos diseñados de manera específica para prevenir demandas en contra de la Entidad, como lo ordena la Resolución No. 3328 de 2012, que reglamenta las funciones del Comité de Conciliación en el Ministerio y las normas superiores sobre la materia, en cabeza del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del MEN.

El Ministerio informó acerca de la identificación que viene haciendo respecto de los temas que de forma recurrente generan litigios en su contra, además de los estudios que posee sobre las mismas materias. Al respecto, resulta claro que estas acciones son los insumos indispensables para la fijación, por parte del competente, de las políticas de prevención del daño antijurídico, sin que deba entenderse que dichas acciones son en sí mismas las políticas que deben ser fijadas con la metodología diseñada por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.

Sobre el particular, la *“Guía para la generación de la política de prevención del daño antijurídico”*, señala que dicha tarea deberá ser adelantada por las entidades para diseñar y ejecutar sus políticas de prevención del daño, siendo la función de la Agencia, impartir una pauta estándar que deben aplicar las entidades, para generar dichas políticas de prevención del daño antijurídico.

De conformidad con el artículo 4, numeral 1, de la Resolución No. 3328 de 2012, *“Por la cual se reestructura el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Educación Nacional”*, son funciones del mencionado Comité, entre otras: *“...Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”, en concordancia con el artículo 19, numeral 1 del Decreto 1716 de 2009 y demás normas sobre la materia”*.

Por lo anterior, se evidencia el incumplimiento de la disposición mencionada, que ordena la formulación y ejecución de políticas por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, con el propósito de minimizar los eventos que con más frecuencia generan litigios en contra de la Entidad.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2.002.

3.3. FINANCIERO

Se examinó el Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha.

A nivel de Activos, las cuentas seleccionadas suman \$1.006.065 millones, que representan el 76% del total del Activo, por \$1.316.245 millones.

En lo que respecta al Pasivo, la muestra fue de \$249.038 millones, es decir, el 87% del total Pasivo, por \$303.135 millones.

Con relación al Patrimonio, la muestra corresponde a \$7.549 millones de un Patrimonio Total de \$ 1.013.109 millones.

En las cuentas de ingreso se revisaron \$ 229.766 millones, que representan el 1% del total de los ingresos por \$25.190.947 millones.

Hallazgo 16. Avances y anticipos entregados.

El Catálogo General de Cuentas contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, describe la cuenta 1420-Avances y anticipos entregados, de la siguiente manera: *“Representa los valores entregados por la entidad contable pública, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios. Además registra los valores entregados para viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización”*.

Los Avances y Anticipos Entregados por \$45.131,40 millones reflejados en los Estados Contables a 31 de diciembre de 2014, no revelan la realidad financiera, económica y social, porque en ellos se incluyen anticipos por amortizar de contratos liquidados; esto, con base a las aseveraciones consignadas en las actas de liquidación, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 12. Anticipos sin legalizar en contratos liquidados

Cifras en millones de pesos

N° Contrato	Año del Contrato	Saldo anticipo a 31/12/2014	Fecha liquidación	Estado a 31/12/14
55	2012	3,62	24/09/2014	Liquidado
271	2012	51,75	16/12/2013	Liquidado
896	2011	4,25	29/08/2014	Liquidado
51	2010	246,08	03/03/2014	Liquidado
527	2012	94,12	05/12/2014	Liquidado
637	2010	12,44	05/12/2014	Liquidado
855	2011	39,68	17/12/2013	Liquidado
875	2011	31,75	17/09/2014	Liquidado
981	2012	507,13	12/11/2014	Liquidado
996	2012	715,92	12/09/2014	Liquidado
918	2012	225,4	21/03/2014	Liquidado
Total		1.932,11		

Fuente: Actas de liquidación suministradas por el MEN.

Como se evidencia en el cuadro anterior, se sobrestimó la cuenta Avances y Anticipos Entregados (1420) al igual que la cuenta Resultados del Ejercicio (3110) por \$1.932,11 millones, dado que con el acta de liquidación ya se había documentado el derecho u obligación generados en la culminación de esta operación.

El artículo 3 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación señala: *“Para efectos administrativos, los jefes de control interno, auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública”.*

De acuerdo con lo enunciado, se observa que la Entidad no cumple de manera rigurosa lo señalado anteriormente, dado que se detectan debilidades en la efectividad del control interno contable, generando información que no cumple con la característica de razonabilidad de la información contable pública.

Hallazgo 17. Integralidad de recursos de Ley 21.

Respecto a las características cualitativas de la información contable pública, el RCP ha señalado que la misma debe reflejar el Principio de Universalidad, por el cual se considera que *“La información contable pública es universal, si incluye la totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública, debidamente reconocidos y medidos en términos cuantitativos y/o cualitativos, con independencia de que la relación costo-beneficio implique agregar partidas para su reconocimiento. Las contingencias también deben*

reconocerse y revelarse para garantizar la universalidad de la información contable pública”.

En la información referida a recursos de Ley 21 incluida en los Estados Contables, se evidencia inexactitud, toda vez que al confrontar las fuentes que soportan la totalidad de los hechos financieros, se establecieron algunas diferencias, como se explica a continuación.

Para evidenciar la incorporación de los recursos recaudados por concepto de la aplicación de la Ley 21 de 1982 en la vigencia 2014, se consultaron los registros SIIF y los estados contables en su totalidad, incluidas las notas a los mismos. El ingreso de tesorería se distribuyó en las respectivas entidades financieras, así:

Cuadro No. 13. Ingresos Tesorería 2014

Millones de pesos

Cuenta Bancaria	Descripción	Acumulado
08000194-4	Banco Popular	58.453
31000256-3	Banco BBVA	161.190
026990046	Banco Davivienda	710
	TOTAL	219.643.

Fuente: oficio de respuesta MEN

En este orden, tenemos que a través del sistema financiero ingresaron recursos por \$219.643 millones en la vigencia 2014 y a partir de esta cifra, se realizó seguimiento a todas las partidas que soportan el registro de los recursos recaudados, estableciendo que éste quedó incorporado así:

Cuadro No. 14. Distribución ingreso de Tesorería revelado en los Estados Contables de la vigencia 2014

Millones de pesos

Recaudo Vigencia 2014		
Cuenta 411405	Ingreso de la Vigencia	205.609
Cuenta 481554	Ingreso Fiscal Otras Vigencias	9.741
Cuenta 411103	Intereses Recaudados	295
Cuenta 242513	Saldo a favor Beneficiarios	1.118
Cuenta 242590	Otros Acreedores	595
Tota registros del Recaudo s/n CGR		217.358

Fuente: MEN

Del recaudo efectivo por \$219.643 millones reflejado en las cuentas bancarias, los registros contables evidencian transacciones por \$217.358 millones. Así, se determina que no se reflejaron registros de \$3.424 millones, en Otros Acreedores (242590).

Respecto de la diferencias señaladas, el MEN explicó que las cuentas de intereses recaudados (411003) e ingresos fiscales (481554) con detalle particularizado de los registros automáticos, es decir, aquellos que se incorporan en SIIF cuando ocurre el ingreso real del efectivo en las respectivas entidades

financieras y los denominados “registros manuales” que corresponden a aquellos con los que la entidad, incorpora transacciones a través de “comprobantes manuales por cartera constituida e identificación de ingresos de vigencias anteriores” y señala que la incorporación del recurso quedó como explica el cuadro.

Cuadro 15. Registros Ingresos Tesorería

Millones de pesos

Recaudo Vigencia		Otros registros	Valores Contraloría
Cuenta 411004	205.609		205.609
Cuenta 481554	8.770	971	9.741
Cuenta 411103	128	167	295
Cuenta 242513	1.118		1.118
Cuenta 242590	4.018		11.875
	219.643	1.138	228.638

Fuente: Oficio de respuesta del MEN

Y sobre estas cifras precisa lo siguiente:

- En la cuenta 481554 el valor de \$971 millones corresponde a comprobantes manuales por cartera constituida e identificación de ingresos de vigencias anteriores.
- En la cuenta 411003 el valor de \$166 millones, corresponde a registros manuales – intereses de mora por cartera constituida e identificación de ingresos de vigencias anteriores.

Así mismo, afirma que registró \$205.609 millones en la cuenta 411004 por concepto de Ingresos por Ley 21. En este caso, es necesario mencionar que la Entidad incurre en imprecisión, toda vez que este valor se revela en Ingresos por Aportes y Cotizaciones – Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Ley 21 de 1982 (Cuenta 411405), y respecto a la cuenta 411004, lo describe en la Nota 44 a los Estados Contables de la vigencia 2014, así:

NOTA 44 4110 – NO TRIBUTARIOS

Código	Descripción	Total
4110	NO TRIBUTARIOS	13.610.447
411001	Tasas	12.444.189
411002	Multas	216.530
411003	Intereses	294.874
411004	Sancciones	578.060
411061	Contribuciones	76.794
Total		13.610.447

Valor en Miles de pesos

Adicionalmente, informó que incorporó recursos por \$4.018 millones como Otros Acreedores (242590); sin embargo, no aportó los auxiliares o soportes que explicaran las transacciones llevadas a esta cuenta.

Además, precisó el MEN que en “estas cuentas no solamente se registran comprobantes automáticos correspondientes al recaudo e identificación, ya que existen otro tipo de transacciones que se registran con comprobantes contables manuales por concepto de causación de cartera, identificación de ingresos de vigencias anteriores, pago de cartera e intereses respectivos”.

En este sentido, es necesario comentar que la CGR no objeta el contenido de la misma, pues resulta cierto que la dinámica contable prevé las operaciones contables enunciadas por la entidad. La diferencia frente al argumento de la Entidad se sustenta en la imposibilidad de establecer la identificación cierta del monto del recaudo reclasificado a estas cuentas, una vez se determina que los recursos pertenecen a entidades no obligadas a realizar el aporte referido en la Ley 21 de 1982.

Así mismo, resulta conveniente precisar que el valor de \$11.874 millones, mencionado en la comunicación de observaciones, se ajusta en la formulación planteada por la CGR, aclarando que el monto real es de \$594 millones, que resultan de comparar los valores reflejados como saldo final de las vigencias 2013 y 2014 por \$17.706.9 millones y \$17.112.2 millones, respectivamente, la diferencia de un año a otro representa un uso o aplicación neta de estos fondos durante el año 2014.

Por lo explicado en los párrafos precedentes, se determina una subestimación de \$3.424 millones en la cuenta Otros Acreedores y sobreestimación en la cuenta origen Recaudos por Clasificar (290580).

Hallazgo 18. Procesos Judiciales.

De conformidad con lo consignado en las Notas a los Estados Contables del Ministerio de Educación, el saldo por \$18.340,99 millones de la cuenta 271005 Procesos judiciales – Litigios, corresponde a “las cuantías informadas de los procesos con fallo de primera y segunda instancia a nivel nacional en contra del Ministerio, de acuerdo con la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica del MEN. Este valor corresponde a las pretensiones de los demandantes en 236 procesos en primera y segunda instancia en contra del MEN”.

Revisada la información suministrada por el Ministerio, se establece que no es posible tener certeza sobre el saldo de esta cuenta, dado que el “informe de procesos judiciales en contra y a favor del MEN” enviado por la Oficina Asesora Jurídica presenta inconsistencias, tales como:

- Duplicidad en los datos, es decir, se encuentra registrado dos veces el mismo demandante; diferentes demandantes con el mismo número de identificación; procesos con estimaciones que no superan los mil pesos.

- El Régimen de Contabilidad Pública en relación con las características cualitativas de la información contable pública, en su párrafo 106, que hace referencia a la verificabilidad, indica lo siguiente:

“La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública”.

De lo anterior, se establece que la cuenta 271005 Procesos judiciales – litigios presenta una incertidumbre no material ni generalizada, dado que la CGR no evidenció el soporte idóneo con detalle pormenorizado de los estados de los procesos en el corte auditado e información relevante, que permitan establecer el correcto reconocimiento de los litigios en contra de la entidad de acuerdo con el avance de los procesos.

Adicional, la información suministrada por la entidad, correspondiente a cuantía estimada del proceso a favor y en contra, se encuentra valuada en \$1.817.496 millones presentando una inconsistencia por \$4.350 millones, con respecto a la reportada por valor total de \$1.821.846 millones en el formato 9, relación de procesos judiciales del SIRECI (Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes).

Evaluación del Control Interno Contable.

Como resultado de la evaluación a controles implementados por el Ministerio de Educación Nacional, en particular en los procesos de reconocimiento y revelación de estados contables y financieros y de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación, se determinó que para el período auditado la calidad y eficiencia del Control Interno Contable de la entidad es eficiente con calificación de 1.420.

Los hallazgos que sustentan esta calificación, son los siguientes:

Hallazgo 19. Integralidad de la información.

El SIIF no tiene componentes que integren la información relativa a control de activos fijos, valorizaciones, inventarios, litigios y embargos, revisión de cartera y ejecución de gastos asociados al pago de nómina; por ello, la Entidad tiene aplicativos complementarios para el control de estos elementos. Esta dinámica obliga a la incorporación de registros manuales, lo que aumenta el riesgo de error en la actualización y consistencia de la información.

De igual manera, la Entidad señala en las notas de carácter general a los estados contables, algunas limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo, tales como:

En la vigencia 2014 el SIIF continuó con deficiencias de tipo operativo y de software. El sistema genera reportes que no contienen la información requerida para un adecuado análisis y seguimiento.

El SIIF no cuenta con módulo de inventarios, activos fijos y nómina; por ello, se realizan registros manuales de sentencias y provisiones.

En este sentido se puede indicar que estas situaciones inciden en el normal desarrollo del proceso contable, afectando la consistencia y razonabilidad de las cifras, características cualitativas de la información contable pública, señaladas en los párrafos 103 y 104 del Plan General de Contabilidad pública, así:

Confiabilidad. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad.

Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.

Hallazgo 20. Oportunidad de la información.

Las diferentes dependencias responsables comunican al área contable el avance de las transacciones, hechos y operaciones ocurridos en el período, en los términos de oportunidad previstos en acto administrativo que imparte la Secretaría General en cada vigencia. Ello no significa que en el período se incluya la totalidad de la información, toda vez que existe el riesgo de que alguna operación o transacción se incorpore en períodos posteriores a su ocurrencia.

Sobre este tema, la Entidad afirma que a través del Sistema Integrado de Gestión –SIG- se ha establecido un cronograma denominado “Información Estados Contables MEN”, en el que se establece la dependencia, documento y las fechas de entrega, con el cual las diferentes áreas generadoras de información contable deben reportar sus novedades a la Subdirección de Gestión Financiera; adicionalmente, esta Subdirección solicita a través de oficios y correos electrónicos la información y soportes de las operaciones y/o transacciones que las demás áreas generan y que afectan los estados contables.

En este sentido, cabe señalar que a pesar de que la Entidad utiliza herramientas para el control del flujo documental, se presentan debilidades en la circulación de esta desde las áreas generadoras, inobservando lo previsto en el literal e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el cual establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de los registros; al igual que el literal k, de los objetivos del control interno, señalados en los procedimientos para la implementación y evaluación del control interno contable, como lo establece la Resolución 357 de 2008, según la cual se deben establecer los medios necesarios que permitan una efectiva comunicación interna y externa de la información contable.

Hallazgo 21. Reconocimiento de activos.

El cálculo de las depreciaciones de activos fijos y estimación de provisiones es realizado por el área administrativa; sin embargo, el control desde el área de contabilidad es cuantitativo; la veracidad y consistencia se atribuye al área generadora de la información y el área contable incorpora como ciertos los valores mencionados en el informe.

Bajo esta dinámica la entidad desconoce la racionalidad como una de las características cualitativas de la información, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 112 del Plan General de Contabilidad Pública, que indica lo siguiente: “La información contable pública es el producto de la aplicación de un proceso racional y sistemático, que reconoce y revela las transacciones, hechos y operaciones de las entidades contables públicas, con base en un conjunto homogéneo, comparable y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos”.

3.4. EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Luego de aplicar la matriz establecida en la Guía de Auditoría vigente, la evaluación de la calidad y eficiencia del control interno arrojó la siguiente calificación:

Cuadro No. 16 - Resultados Matriz Control Interno

Procesos evaluados	Calificación ponderada
Reconocimiento	1,467
Revelación de los estados contables y financieros	1,35
Ejecución y cierre del presupuesto	1,7
Mecanismos de administración y control	1,7
Resultados e impacto	1,7
Supervisión e interventoría.	1,7
Ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones	1,35
Control, seguimiento, resultados e impacto	2,4
Identificación y priorización de beneficiarios	1,85
Actividades del comité de conciliación	2,5
Gestión de la acción de repetición	1
Seguimiento actividad apoderados	1,3
Gestión ambiental institucional	1
TOTAL	1,675

Fuente: Matriz de evaluación del sistema de control interno SICA

Lo anterior significa que conforme a los parámetros establecidos, existen algunos controles que son aplicados; sin embargo, se encontraron deficiencias en los procesos de Actividades del comité de conciliación, control, seguimiento, resultados e impacto, Identificación y priorización de beneficiarios y supervisión e interventoría; por tanto, el concepto ponderado sobre el control interno es **Con Deficiencias**, conforme a la tabla de valores de referencia establecidos en la Guía de Auditoría:

Cuadro No. 17 -Valores de referencia

Rangos	Calificación
De 1 a < 1,5	
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	

Fuente: CGR

3.5 DENUNCIAS

En la auditoría se atendió una denuncia relacionada con el aplicativo SIMAT y los resultados se plasman en el presente informe, en el hallazgo 12; además de una solicitud de análisis de información sobre beneficiarios del Programa “Ser pilo sí paga”, que fue atendida, encontrando que no se presenta irregularidad alguna en la adjudicación de los subsidios, toda vez que, los beneficiarios estaban inscritos en el SISBEN y cumplían con los requisitos exigidos por el programa.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de hallazgos.

Anexo 2: Estados contables del Ministerio de Educación Nacional - Vigencia 2014.

ANEXO No. 1. MATRIZ DE HALLAZGOS

No.	Nombre	Descripción	Incidencia				
			A	F	P	D	O
1	Dotación de las manipuladoras del PAE	Al revisar la dotación de las manipuladoras e indagar a las mismas sobre los elementos que la componen, se estableció que el operador solo entrega un uniforme a las manipuladoras en el Departamento de Risaralda, como se constató en la sede Simón Bolívar de la IE Francisco José de Caldas y en la sede La Hermosa del Instituto Agropecuario Veracruz de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), a la manipuladora solo le entregan un uniforme. Situación parecida se presenta en la IED Aluna de Santa Marta, donde a todas las manipuladoras no les dan dotación, por lo que algunos elementos, como guantes o tapabocas, los tienen que comprar de su bolsillo	X			X	
2	Horario de consumo de alimentos del PAE	Visita a la IE Distrital Quinto Centenario de Santa Marta estableció que el almuerzo se suministra a los niños beneficiarios del PAE temprano en la mañana, pues, al momento de la visita, realizada a las 11:40 a.m. del miércoles 22 de mayo de 2015 el almuerzo ya había sido recibido por la totalidad de los estudiantes. Similar situación se encontró en la Institución Educativa Distrital Aluna, donde al momento de la visita de auditoría, 12:00 p.m. del 22 de mayo de 2015, el almuerzo ya se había repartido a los estudiantes	X				
3	Cantidad de manipuladoras por raciones entregadas	En la Sede Simón Bolívar de la IE Francisco José de Caldas en el Municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), se reparten 110 almuerzos, pero sólo tienen contratada una manipuladora. Similar situación se evidenció en la sede La Hermosa del Instituto Agropecuario Veracruz, también de Santa Rosa de Cabal, por lo que se concluye que es una falla reiterada del operador.	X			X	
4	Suministro de raciones según grupos de edad	Durante las visitas de auditoría se observó que en el reparto de raciones industrializadas que se hace a los estudiantes de los establecimientos educativos de Pereira, Dosquebradas y el resto de Risaralda, así como en el Municipio de Ibagué, no se hace diferenciación alguna según los grupos de edad de los beneficiarios del PAE, pues, a todos se entrega la misma cantidad de bebida láctea, producto de panadería y fruta o dulce, por lo que no están recibiendo los nutrientes adecuados para su edad	X			X	
5	Variedad de ración industrializada	No obstante, en el ciclo menú de la ración industrializada que se distribuye los municipios de Pereira y Dosquebradas, así como en el resto del departamento de Risaralda, es muy general, pues, para todos los días está conformado por ¿bebida láctea¿, ¿producto de panadería con bienestarina¿ y ¿dulce¿ o ¿fruta¿, sin mayores especificaciones que garanticen la variedad prevista en los lineamientos	X				
6	Cadena de frío en los alimentos que requieren congelación o refrigeración	En la IED Aluna de Santa Marta, en ejecución del convenio 307 de 2015, se evidenció que la nevera y el congelador no contaban con condiciones de higiene adecuadas, pues, en el caso de la nevera había empozamiento de sangre de carne y pollo, y en el caso del congelador, se evidenció que el mismo no cerraba porque la cantidad de pollo almacenado superaba su capacidad, yendo ello en detrimento de la conservación de los alimentos y rompiendo así, la cadena de frío	X			X	
7	Comité departamental de seguimiento al PAE	En visitas realizadas a los departamentos de Boyacá, no se evidenció que se haya constituido el Comité de Seguimiento Operativo Departamental al Programa de Alimentación Escolar PAE	X			X	
8	Agua potable	Visita a las IE: Giovanni Cristini de El Carmen de Bolívar (Bolívar), Escuela Nueva El Cruce de El Copey (Cesar), Monte Libano de El Copey (Cesar) y Jorge Eliecer Gaitán, Ibagué (Tolima) determinó que las condiciones de almacenamiento y distribución del agua no garantizan su potabilidad	X			X	

9	Lavamanos	En las visitas de campo de la auditoría y en los documentos recopilados se evidenció que los niños se deben lavar las manos en recipientes plásticos . En algunos colegios cerca a los comedores no se visualiza manera alguna de lavarse las manos	X			X	
10	Restaurantes Escolares	En las visitas de campo realizadas en la auditoría, se evidenció el incumplimiento de algunos de los requerimientos técnicos de espacio y dotación de los restaurantes escolares que afecta el desarrollo del programa PAE	X			X	
11	Estrategia de focalización. Aplicativo SIMAT	No obstante las previsiones normativas, en desarrollo de las visitas de instituciones educativas realizada por la CGR a algunos departamentos y municipios y en entrevista a los responsables del aplicativo SIMAT, se pudo establecer lo siguiente: 1) Las Entidades Territoriales que operan el programa bajo la modalidad Descentralizada (las que suscribieron convenio interadministrativo con el MEN para la operación del PAE) no se responsabilizan del rol que deben desempeñar en el PAE de ingresar en el Módulo SIMAT la focalización de la población beneficiaria, ni las Instituciones Educativas que priorizan para recibir el Programa, presentándose incumplimiento al respecto; 2) Las Entidades Territoriales en las que el programa se maneja bajo la modalidad de operación centralizada (aquellas donde el MEN suscribió directamente los contratos de aporte con los operadores del programa para cada entidad territorial) no aceptan que el MEN les asigne las tareas de focalizar la población beneficiaria ni las Instituciones Educativas que deben priorizar para recibir el PAE, aduciendo su decisión de no operar el Programa; 3) En el 2014 no se cargó información en el módulo Estrategias del aplicativo SIMAT, diseñado para registrar y hacer seguimiento a las actividades del PAE, y hasta abril de 2015 solo se había cargado un 13% de la información, pues, las Entidades Territoriales no se responsabilizan de cargar en el SIMAT las estrategias, ni las Instituciones Educativas, de cargar la información de los beneficiarios del programa y envían la información al MEN en hojas Excel, lo cual impide conocer con certeza la población atendida por el PAE; 4) La capacitación que da el MEN sobre el	X				
12	Calidad de obras de Infraestructura	Observaciones relativas a las construcciones de los siguiente establecimientos educativos: En el Carmen de Bolívar (Bolívar): Institución Educativa Técnica de Promoción Social, Instituto Agropecuario Giovanni Cristini Cristini. En Maicao (La Guajira): Institución Educativa Lorenzo Gumersindo Albornoz. En Valledupar (Cesar): Institución Educativa Andrés Escobar Escobar: En El Paso y El Copey (Cesar): I.E. Nacionalizado El Paso, I.E. Agrícola El Copey, IE Benito Ramos Trespalacios	SI				
13	Transferencia de Rendimientos Financieros del Convenio No. 134 de 2009..	Los rendimientos financieros generados por la inversión de los saldos transferidos por el MEN para la constitución del Fondo que administra el ICETEX, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2014, fueron consignados el día 7 de julio de 2014.	X			X	
14	Metas Plan Nacional de Desarrollo	Incumplimiento de metas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 y el plan de acción 2014.	X				
15	Formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.	No se evidencia que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio haya formulado directrices que tengan como propósito minimizar los eventos que con más frecuencia generan demandas contra la Entidad.	X			X	
16	Avances y Anticipos entregados de contratos liquidados a 31 de diciembre de 2014.	Revisada la información suministrada por el Ministerio mediante alcance al oficio 2015-EE-028360 emitido el 30 de marzo de 2015, se evidencia que existen anticipos pendientes de amortizar por valor de \$1.932 millones de contratos ya liquidados al cierre de la vigencia 2014.	X				

17	Integralidad de recursos de Ley 21.	En la información referida a recursos de Ley 21 incluida en los Estados Contables, se evidencia inexactitud, toda vez que al confrontar las fuentes que soportan la totalidad de los hechos financieros, se establecieron algunas diferencias, como se explica en detalle en el informe	X				
18	Procesos judiciales	Revisada la información suministrada por el Ministerio mediante oficio 2015-EE-009809 emitido el 5 de febrero de 2015 con relación al punto 6, se establece que no es posible tener certeza sobre el saldo de esta cuenta, dado que el informe de procesos judiciales en contra y a favor del MEN, enviado por la Oficina Asesora Jurídica presenta inconsistencias, tales como:	X				
19	Integralidad de la información	El SIIF no posee componentes que integren la información relativa a control de Activos Fijos, valorizaciones, inventarios, Litigios y embargos, revisión de cartera y ejecución de gastos asociados al pago de nómina, por ello la entidad posee aplicativos complementarios para el control de estos elementos. Esta dinámica obliga a la incorporación de registros manuales.	X				
20	Oportunidad de la información	Las diferentes dependencias responsables, comunican al área contable el avance las transacciones, hechos y operaciones ocurridos en el periodo, en los términos de oportunidad previstos en acto administrativo que imparte la Secretaría General en cada vigencia, ello no significa que en el periodo se incluya la totalidad de la información, toda vez que existe el riesgo de que alguna actualización se incorpore en periodos posteriores a su ocurrencia.	X				
21	Reconocimiento de activos	El cálculo de las depreciaciones de activos fijos y estimación de provisiones, es realizado por el área administrativa. Sin embargo el control desde el área de contabilidad es cuantitativo, la veracidad y consistencia se atribuye al área generadora de la información y el área contable incorpora como ciertos los valores mencionados en el informe.	X				

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BALANCE GENERAL

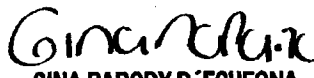
31 de Diciembre de 2014

(Cifras en miles de pesos)

CONSOLIDADO

		2014		2013		2014		2013			
		1,316,244,659		1,254,013,529		305,135,294		267,566,385			
CONDICIONADO		1,138,144,395		1,142,961,927		305,045,472		267,474,894			
11	Efectivo	39,309,897	45,979,775	-34%	24	Cuentas por Pagar	268,691,255	538,527,345	-50%		
1105	Caja	2,096	371,177	-99%	2401	Adquisición de Bienes y Servicios	118,110,084	280,867,347	-58%		
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	30,307,801	45,608,603	-34%	2403	Transferencias por Pagar	112,214,852	207,593,289	-46%		
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	61,784,915	387,204,234	-84%	2425	Acreedores	27,644,463	31,732,325	-13%		
1203	Inversiones con fines de Política Títulos de Deuda	61,784,915	387,204,234	-84%	2436	Retención en la Fuente e Impdo de Timbre	10,349,649	5,763,788	80%		
14	Deudores	1,064,545,284	705,704,194	51%	2440	Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar	23	12,499,221	-100%		
1402	Aportes sobre la Norma	7,956,114	8,164,779	-3%	2453	Recursos Recibidos en Administración			0%		
1420	Avances y Anticipos Entregados	45,131,404	26,166,036	72%	2460	Créditos Judiciales	372,184	71,374	421%		
1424	Recursos Entregados en Administración	567,008,180	234,181,283	142%	25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	20,989	3,022,004	14298%		
1425	Depósitos Entregados en Garantía	58,480,589	63,408,705	-7%	2505	Salarios y Prestaciones Sociales	20,989	3,022,004	14298%		
1470	Otros Deudores	385,968,898	374,083,440	3%	27	Pasivos Estimados	18,390,839	16,233,548	13%		
15	Inventarios	2,504,300	4,093,724	-39%	2710	Provisión para Contingencias	18,340,999	16,172,848	13%		
1510	Mercancías en Existencia	2,504,300	4,093,724	-39%	2715	Provisión para Prestaciones Sociales		0	-100%		
16	Propiedades, Planta y Equipo	33,896,281	36,920,655	-8%	2720	Provisión para Pensiones			0%		
1605	Terrenos	12,561,741	12,561,741	0%	2790	Provisiones Diversas	49,840	60,700	-18%		
1615	Construcciones en Curso	30,179	30,178	0%	29	Otros Pasivos	15,940,339	9,691,626	64%		
1635	Bienes Muebles en Bodega	208,037	253,292	-18%	2905	Recaudos a Favor de Terceros	15,940,339	9,691,626	64%		
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	246,267	242,986	1%	NO CORRIENTE		47,862		47,862		
1640	Edificaciones	11,440,497	11,440,497	0%	22	Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central	91,862	91,862	0%		
1655	Maquinaria y Equipo	71,540	50,300	42%	2203	Operaciones de Crédito Público Internas de Corto Plazo	91,862	91,862	0%		
1660	Equipo Médico y Científico	1,700	1,700	0%	TOTAL PASIVO		305,135,294		267,566,385		
1665	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	4,467,323	4,502,249	-1%	PATRIMONIO		1,013,108,375		896,447,144		
1670	Equipos de Comunicación y Computación	15,703,699	15,604,010	1%	31	Hacienda Pública	1,013,108,375	606,447,144	47.6%		
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1,046,327	1,163,533	-10%	3105	Capital Fiscal	621,172,344	983,389,104	-37%		
1680	Equipo de Corredor, Cocina, Despensa y Hot.	117,649	117,369	0%	3110	Resultados del ejercicio	282,840,073	360,617,131	-178%		
1685	Depreciación Acumulada	-11,653,338	-8,911,892	33%	3115	Superavit por Valorización	99,107,541	49,792,738	99%		
1695	Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo (ot)	145,240	145,240	0%	3120	Superavit por Donación	2,096,689	2,096,546	0%		
19	Otros Activos	123,203,982	74,110,948	66%	3125	Patrimonio Público Incorporado	15,641,704	15,577,213	0%		
1905	Bienes y servicios pagados por Anticipo	14,977,937	14,463,036	4%	3128	Provisiones, agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones (ob)	-7,546,925	-3,789,327	99%		
1910	Gastos Diferidos	544,642	427,580	27%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1,316,244,659		1,254,013,529		
1920	Bienes Entregados a Terceros	7,660,646	7,660,646	0%							
1925	Amort. De Bienes Entregados a Terceros	-16,066	-16,066	0%							
1926	Derechos en Fideicomiso		455,619	-100%							
1970	Intangibles	14,301,287	14,005,952	2%							
1975	Amort. Acumulada de Intangibles	-13,378,064	-12,684,618	5%							
1999	Valorizaciones	99,107,541	49,792,738	99%							
TOTAL ACTIVO		1,316,244,659		1,254,013,529		1,316,244,659		1,254,013,529		5%	

Cód.	Cuentas de Orden	2014 Diciembre	2013 Diciembre	Var. %	Cód.	Cuentas de Orden	2014 Diciembre	2013 Diciembre	Var. %		
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS					CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS						
81	Derechos Contingentes	56	34,972,577	21,758,931	61%	91	Responsabilidades Contingentes	56	1,818,994,693	1,768,116,635	3%
8120	Litigios y Demandas		2,763,673	2,763,673	-	9120	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos		1,818,994,693	1,768,116,635	3%
8190	Otros Derechos contingentes		32,208,904	18,995,258	70%						
83	Deudores de Control	57	282,282,227	318,820,939	-11%	93	Acreedoras de Control	58	351,315,891	408,902,952	-12%
8347	Bienes Entregados a Terceros		110,000	110,000	0%	9308	Recursos Administrados en Nombre de Terceros		21,542,131	81,662,325	-74%
8355	Ejecución de Proyectos de Inversión		248,050,689	261,249,948	-5%	9346	Bienes Recibidos de Terceros		99,137	99,137	0%
8361	Responsabilidades en Proceso		13,744	35,051	-61%	9355	Ejecución de Proyectos de Inversión		225,408,935	213,916,169	5%
8390	Otras Cuentas Deudoras		34,107,793	57,425,940	-	9390	Otras Cuentas Acreedoras de Control		304,270,688	105,225,321	-1%
88	Deudoras por Contra (cr)		-317,254,904	-340,579,870	-7%	99	Acreedoras por Contra (db)		-2,170,310,584	-2,169,019,587	0%
8905	Derechos Contingentes por contra (cr)		-34,972,577	-21,758,931	61%	9905	Responsabilidades Contingentes por Contra (db)		-1,818,994,693	-1,768,116,635	3%
8915	Deudoras de Control por Contra (cr)		-282,282,227	-318,820,939	-11%	9915	Acreedoras de Control por Contra (db)		-351,315,891	-408,902,952	-12%


GINA PARODY D'ECHEONA
 Ministra de Educación Nacional


WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
 Secretario General


LUIS FELIPE LARRARTE RESTREPO
 Contador Público | TP No 131080-T

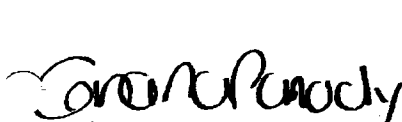
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
BALANCE GENERAL
31 de Diciembre de 2014


(Cifras en miles de pesos)
CONSOLIDADO

CORRIENTE		CORRIENTE		CORRIENTE		CORRIENTE	
11	Electivo	30.309.897	45.979.775	24	Cuentas por Pagar	268.691.255	538.527.345
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	61.784.915	387.204.234	25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	20.989	3.022.004
14	Deudores	1.064.545.284	705.704.194	27	Pasivos Estimados	18.390.839	18.233.548
15	Inventarios	2.504.300	4.093.724	29	Otros Pasivos	15.940.339	9.691.626
NO CORRIENTE		NO CORRIENTE		NO CORRIENTE		NO CORRIENTE	
16	Propiedades, Planta y Equipo	33.896.281	36.920.654	22	Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central	91.862	91.862
19	Otros Activos	123.203.982	74.110.948				
TOTAL ACTIVO		1.316.244.659	1.254.013.529	TOTAL PASIVO		303.135.284	567.566.385
		100%	100%			23%	45%
				PATRIMONIO		1.013.109.375	686.447.144
				31	Hacienda Pública	1.013.109.375	686.447.144
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.316.244.659	1.254.013.529
						100%	100%

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				
81	Derechos Contingentes	34.972.577	21.758.931	91	Responsabilidades Contingentes	1.818.904.693	1.768.116.635
83	Deudores de Control	282.282.227	318.820.939	93	Acreedoras de Control	351.315.891	400.902.952
89	Deudoras por Contra (cr)	-317.254.694	-340.579.870	99	Acreedoras por Contra (db)	-2.170.310.584	-2.169.019.587


GINA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional


WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario General


LUIS FELIPE LARRARTE RESTREPO
Contador Público | TP No 131080-T

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA,
SOCIAL Y AMBIENTAL
31 de Diciembre de 2014

(Cifras en miles de pesos)
 CONSOLIDADO

INGRESOS OPERACIONALES		25,141,736,968	23,089,294,282	9.9%
41	Ingresos Fiscales	219,218,312	258,051,043	-15.0%
4110	No Tributarios	13,810,447	68,561,449	-80.1%
4114	Aportes y Cotizaciones	205,609,271	189,547,435	8.5%
4195	Devoluciones y Descuentos	-1,406	-57,841	-97.6%
47	Operaciones Interinstitucionales	24,922,518,655	22,831,243,239	9.2%
4705	Fondos Recibidos	24,863,961,364	22,767,437,868	9.2%
4720	Operaciones de Enlace	-	448,109	-100.0%
4722	Operaciones sin Flujo de Efectivo	58,557,291	63,357,261	-7.6%
GASTOS OPERACIONALES		24,981,955,238	23,513,004,788	6.2%
51	De Administración	108,308,254	104,886,803	3.3%
5101	Sueldos y Salarios	58,980,119	57,597,685	2.4%
5102	Contribuciones Imputadas	50,017	46,740	7.0%
5103	Contribuciones Efectivas	5,135,721	5,381,898	-4.6%
5104	Aportes Sobre la Nomina	1,400,935	1,495,452	-6.3%
5111	Generales	4,499,368	5,642,103	-20.3%
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	38,242,094	34,722,924	
53	Provisiones, Agotamiento, Depreciación y Amortización	5,041,523	3,192,406	57.9%
5314	Provisión para contingencias	4,807,420	3,192,406	50.6%
5317	Provisiones Diversas	234,103	-	0.0%
54	Transferencias	23,925,564,249	22,163,760,896	7.9%
5401	Transferencias al Sector Privado	87,096,489	329,034,087	-73.5%
5408	Sistema General de Participaciones	16,458,330,477	15,758,038,278	4.4%
5423	Otras Transferencias	7,380,137,283	6,076,688,530	21.4%
55	Gasto Público Social	911,621,461	1,220,532,235	-25.3%
5501	Educación	595,692,214	1,071,490,722	-44.4%
5504	Vivienda	551,541	-	0.0%
5505	Recreación y Deporte	4,113	-	0.0%
5550	Subsidios Asignados	315,373,593	149,041,513	111.6%
57	Operaciones Interinstitucionales	31,419,750	20,632,449	52.3%
5705	Fondos Entregados	12,660,940	9,601,345	31.9%
5720	Operaciones de Enlace	16,053,649	11,031,104	45.5%
5722	Operaciones sin flujo de efectivo	2,705,161	-	0.0%
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		159,761,730	-425,710,506	-157.4%

48	Otros Ingresos	48	49,210,114	46,506,161	5.8%
4805	Financieros		38,149,151	28,524,717	33.7%
4806	Ajuste por Diferencia en Cambio		9	2,645	0.0%
4808	Otros Ingresos Ordinarios		2,465	1,520,711	-99.8%
4810	Extraordinarios		512,433	3,937,504	-87.0%
4815	Ajustes de Ejercicios Anteriores	49	10,546,057	12,520,583	-15.8%
58	Otros Gastos	55	-73,648,179	-16,587,215	344.0%
5803	Ajustes por Diferencia en Cambio		-	482	0.0%
5805	Financieros		6,423,214	250,836	0.0%
5810	Extraordinarios		-	-	0.0%
5815	Ajustes de Ejercicios Anteriores		-80,071,392	-16,838,533	375.5%
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO			282,640,023	-360,617,131	-178%

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

31 de Diciembre de 2014

(Cifras en miles de pesos)
CONSOLIDADO

INGRESOS OPERACIONALES			INGRESOS OPERACIONALES		
	25.141.736.968	100%	23.089.294.782	100%	
41 Ingresos Fiscales	219.218.312	0,9%	258.051.043	1,1%	
47 Operaciones Interinstitucionales	24.922.518.655	99,1%	22.831.243.239	98,9%	
GASTOS OPERACIONALES			GASTOS OPERACIONALES		
	24.987.955.238	100%	23.513.003.789	100%	
51 De Administración	108.308.254	0,4%	104.886.803	0,4%	
52 De Operación	-	0,0%	-	0,0%	
53 Provisiones, Agotamiento, Depreciación y Amortización	5.041.523	0,0%	3.192.406	0,0%	
54 Transferencias	23.925.564.249	95,8%	22.163.760.896	94,3%	
55 Gasto Público Social	911.621.461	3,6%	1.220.532.235	5,2%	
57 Operaciones Interinstitucionales	31.419.750	0,1%	20.632.448	0,1%	
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL			EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		
	159.781.730		-423.710.507		
48 Otros Ingresos	49.210.114		46.506.161		
58 Otros Gastos	-73.648.179		-16.587.215		
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO 282.640.023			(360.617.131)		


GINA PARODY D'ECHEONA
 Ministra de Educación Nacional


WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
 Secretario General


LUIS FELIPE LARRARTE RESTREPO
 Contador Público | TP No 131080-T

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO